



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO SUCRE-CARÚPANO
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
CURSO ESPECIAL DE GRADO
DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA**

**PROPUESTA DE UN PROGRAMA PSICOSOCIAL PARA LA
REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS SANCIONADOS DEL
CENTRO SOCIOEDUCATIVO “DR. AGUSTÍN ORTIZ
RODRÍGUEZ” MUNICIPIO BERMÚDEZ
ESTADO SUCRE. AÑO 2016-2017.**

AUTORES:

Mauricio A. Rivera L.

María S. Ordaz A.

TUTORA:

Lic. Migdalys Malavé

**Trabajo de grado, modalidad curso especial de grado, presentado como
requisito parcial para optar por el título de Licenciados en Trabajo Social**

CARÚPANO JULIO DEL 2017



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO SUCRE-CARÚPANO
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
CURSO ESPECIAL DE GRADO**

**PROPUESTA DE UN PROGRAMA PSICOSOCIAL PARA LA
REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS SANCIONADOS DEL
CENTRO SOCIOEDUCATIVO “DR. AGUSTÍN ORTIZ
RODRÍGUEZ” MUNICIPIO BERMÚDEZ
ESTADO SUCRE. AÑO 2016-2017.**

APROBADO POR:

Lic. Migdalys Malavé

ESTE TRABAJO FUE EVALUADO EN LA CATEGORIA DE

APROBADO

CARÚPANO, JULIO DE 2017.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	v
LISTA DE GRAFICOS	x
RESUMEN	xi
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	4
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	4
1.1 Planteamiento del Problema	4
1.2 Objetivos de la Investigación	9
1.2.1 Objetivo General.....	9
1.2.2 Objetivos Específicos	9
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	10
CAPÍTULO II	12
MARCO TEORICO REFERENCIAL	12
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	12
2.1 BASES TEÓRICAS	15
2.2.1 Generalidades del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente	15
2.2.2 Sanciones.	17
2.2.3 Tipos de Sanciones.	18
2.2.4 Sanción de Privación de Libertad.	22
2.2.5 El Plan Individual en la Ejecución de las Sanción de Privación de Libertad.	23
2.2.6 Derechos y Deberes en la Ejecución de las Medidas.....	23
2.2.7 Entidades de Atención.	28
2.2.8 Principios de Funcionamiento de las Entidades de Atención.	29
2.2.8 Programa Socioeducativo.	30
2.2.9 Objetivo del Programa Socioeducativo.	32

2.2.10 Beneficiarios del Programa.....	33
2.2.11 Metodología Socioeducativa.....	33
2.2.12 Aspectos Psicológicos.....	35
2.3 BASES LEGALES.....	37
2.4 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	45
2.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	46
2.5.1 Reseña Institucional.....	48
CAPÍTULO III.....	50
MARCO METODOLÓGICO	50
3.1 Tipo de Investigación	50
3.2 Diseño de la Investigación	51
3.3 Población Objeto de Estudio	51
3.4 Muestra	51
3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	52
3.6 Fuentes de Información	53
3.7 Técnicas de Presentación y Análisis de los Datos.....	53
3.8 Validez.....	54
CAPITULO IV	56
ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS.....	56
CONCLUSIONES.....	76
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	78
ANEXOS	81
HOJA DE METADATOS	90

DEDICATORIA

A Dios todopoderoso quien me ha permitido vivir y disfrutar de este nuevo logro y ha sido mi más grande fuente de inspiración.

A mis padres Henry Rivera y Ofelia León, dos seres humanos especiales en mi vida, los cuales Dios me ha regalado y a quienes les debo todo lo que soy, gracias a sus grandes enseñanzas, acompañamiento, consejos, apoyo y sobre todo su amor incondicional, he podido superar todos los obstáculos que se me presentaron a lo largo de este proceso, a ustedes que son pilares fundamentales en mi vida les debo este triunfo, los amo.

A mis hermanos Henry, Barbará, Luis, Valentín mi alma gemela, mi Cuñada Omarlys Fuenmayor, mis sobrinos Alejandro De Jesús y al que viene en camino Fabricio Amador quienes son parte importante de ese gran tesoro que Dios me ha regalado y quienes me han brindado su confianza y apoyo, gracias por ser los mejores, esto también es para ustedes.

A dos ángeles que me acompañan desde el cielo mi Abuelo Amador Rivera (Nini), aunque no tuve la dicha de conocerte y compartir contigo, se que siempre me has acompañado y bendecido desde donde estas, mis padres siempre me han hablado del grandioso ser humano que fuiste y Celia Marsella (Mi Chela), una madre, amiga y un ángel que desde el cielo me acompaña, de quien recibí una de las mas grandes lecciones en mi corta vida, que fue precisamente esa templanza y fuerza que te caracterizaba y esa alegría que transmitías aun en medio de la dificultades, gracias por enseñarme a sonreír, te extraño.

A mis abuelos Filomena León, Valentín Malave y Carmen Guerra quienes con su dulzura y amor siempre me han brindado sabios consejos que me han acompañado, gracias por ser ejemplo de entrega, lucha y perseverancia.

A mis compañeros de clases Yudith Medina, Maria Ordaz y Yeisy Lezama con quienes a lo largo de toda la carrera compartí grandiosos momentos de formación, alegrías y también tristezas, pero que juntos salimos adelante a pesar de las dificultades que se nos presentaron, y hoy puedo decir que dejaron de ser compañeros de clases y se convirtieron en grandes amigos, gracias muchachos por siempre estar allí dando esa mano amiga.

A las profesoras Msc. Felicia Lezama, Lic. Arcilia Gil, Lic. Aleida Sifontes, Lic Raquel Figueroa, quienes confiaron siempre en mis capacidades y dedicaron su tiempo para brindarme una formación integral, a través de sus enseñanzas, experiencias y concejos, gracias por ser las mejores y convertirse en ejemplos a seguir.

A mis amigos y hermanos de la Pastoral Juvenil de la Diócesis de Carúpano, seres grandiosos que Dios ha puesto en mí caminar, con quienes he tenido la oportunidad de vivir grandes aventuras y quienes me han enseñado grandes cosas en especial el Valor de la verdadera amistad, gracias Pbro. Marvin, José Eduardo, Lucia, Carlos, José Luis, Marian, Víctor, Milagros Mariaelena, Yolanda, Mariarosa, Orvick, Eucarismar, Ángel, Adriana, Juan Andrés y muchos otros, Dios los bendiga.

A todos los que de una u otra manera me han brindado su apoyo, gracias por todo y que Dios se los multiplique en abundantes bendiciones.

Mauricio Rivera.

DEDICATORIA

El paso de un estudiante por la vida universitaria se hace una parte de caminos rocosos, pero solo con la fuerza suprema podemos transitarlos, por eso **te dedico a ti DIOS** el haberme dado vida, salud y la fortaleza que necesité para recorrerlos, por la valentía que me concediste en aquellos momentos donde lo difícil se hacía frecuente. Gracias infinitas padre eterno porque contigo pude llegar victoriosa en mi propósito, porque solo tú premias la constancia y la perseverancia.

Dedico este logro con mucho amor y desde mi corazón **a mi Hija Camila Isabel**, vida de mi vida y mi más grande impulso para salir adelante, haz sido mi compañera fiel en este largo camino. Por ti y pensando en ti he superado cualquier obstáculo que se me ha presentado. Este logro es también por ti mi niña, para brindarte un mejor futuro y ser tu ejemplo de constancia, perseverancia y dedicación. Mi amor por ti no tiene límites.

A mi esposo Jesús Javier, por ser mi apoyo incondicional en esta etapa en la que tus palabras de aliento llenaron mis días de fuerzas para seguir siempre enfocada en lograr mis objetivos. Por tu amor, paciencia, comprensión y sobre todo por creer en mí, resaltar mis virtudes y hacerme una mejor persona. Comparto contigo este logro y te lo dedico con mucho cariño porque he cruzado todos los obstáculos apoyada de tu mano y sabes el verdadero significado de mis éxitos. Te amo muchísimo.

Dedico además este logro **a mi Madre Soraya, mi Padre Yurbin, mi hermana Gabriela, mi hermano Yurbin, a mi tía Xiomara y a mi abuelo Rafael**, con ustedes aprendí los valores y principios que hoy conducen mi vida. Por su apoyo moral, por cada una de sus palabras de aliento y por creer siempre en mis capacidades para lograr mis objetivos, por darme fuerzas cuando lo necesite y por celebrar

conmigo cada uno de mis éxitos. En la distancia siempre sentí su respaldo. Hoy puedo compartir con ustedes esta alegría. Los Amo.

A mis ángeles, **abuela Miguelina** y **abuelo Antonio** que desde el cielo me acompañan, cuidan y guían mis caminos. **A mi hermana Solianith** que aunque no tuve la dicha de conocerte, siempre has formado parte de mi vida y hubiera deseado tenerte a mi lado para celebrar juntas. A ustedes también les dedico este logro.

Quiero dedicárselos también a quienes han sido mis compañeros en esta etapa universitaria **Yudith, Amador y Yeisy**. Gracias muchachos por su amistad incondicional, por su apoyo en cada una de las etapas que como estudiantes nos tocó vivir, por cada risa, por cada lagrima de felicidad, por los momentos dolorosos que nos hicieron mucho más fuertes. Muchas gracias porque de ustedes me llevo el valor de la amistad y la alegría que los caracteriza, el valor de la constancia y perseverancia, el valor de crecer como personas y profesionales, de creer en nosotros mismos, en nuestras capacidades y de amar lo que hacemos.

De igual manera quiero dedicar este logro a **la familia Urbina y Hernández** (Sra. Zulay, Haiza, Yulaiza, Sr. Luis) Gracias por su inmensa ayuda y por hacerme parte de su familia. **Sra. Judith** gracias por su cariño y por creer siempre en mí.

En general, a todos los que han formado parte de mi vida y de esta etapa, por el cariño recibido y por cada una de las palabras que me hicieron más fuerte.

María Soledad Ordaz.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios el podernos regalar la oportunidad de haber vivido esta experiencia y brindado la sabiduría, fortaleza y paciencia necesaria para superar los obstáculos que se nos presentaron a lo largo de este proceso.

A nuestros familiares, en especial a nuestros padres que con muchos sacrificios y amor nos brindaron una excelente educación, la cual nos permitió llegar hasta este momento, y nos impulsa a seguir soñando y alcanzando todas nuestras metas propuestas.

A todo el personal docente que contribuyo en nuestra formación académica, y de manera muy especial la Msc. Felicia Lezama, Lic. Arcilia Gil, Lic. Aleida Sifonte, Lic. Raquel Figueroa y Politóloga Yndira Bravo, quienes desde un principio creyeron en nuestras capacidades brindándonos su apoyo incondicional.

A nuestra tutora Migdalys Malave, quien dedico parte de su tiempo para brindarnos las enseñanzas y orientaciones necesarias para la realización de este trabajo, gracias Dios le Bendiga.

A la Lic. Lyvis Palma, trabajador Social del Centro Socioeducativo, Dr. Agustín Ortiz Rodríguez, por permitirnos poder realizar nuestra investigación en esta institución, y creer en nuestra formación como cuasi profesionales.

A La Universidad de Oriente por abrirnos las puertas de la casa de estudio más alta de nuestro oriente venezolano, brindándonos una educación de excelencia donde hemos sido formados como grandes profesionales.

Y a todas esas personas que de una u otra manera aportaron su granito de arena en la elaboración de esta investigación, Dios les pague.

María Ordaz y Mauricio Rivera

LISTA DE GRAFICOS

	Pág.
Grafico N° 1. Porcentaje de edad de los encuestados.	56
Gráfico N° 2. Nivel de instrucción de los sancionados.....	57
Grafico N° 3. Personas con quien vive el sancionado.	58
Grafico N° 4. Relación en el entorno familiar del Sancionado.....	59
Grafico N° 5. Sensación de comodidad en el entorno familiar de los sancionados....	60
Grafico N° 6. Comunicación en el entorno familiar de los sancionados.	61
Gráfico N° 7. Visitas de los familiares del sancionado.....	62
Grafico N° 8. Percepción de la relación familiar del sancionado.	63
Grafico N° 9. Persona de confianza del Sancionado.	64
Grafico N° 10 Percepción de la comunicación en el entorno Familiar de los sancionados.	65
Grafico N° 11 Frecuencia de las visitas a los sancionados	66
Grafico N° 12 Quien Visita a los Sancionados	67
Grafico N° 13 Existencia de normas en el hogar	68
Grafico N° 14 Responsabilidades del adolescente en su hogar	69
Grafico N° 15 Responsable del Hogar	70
Grafico N° 16 Adolescentes interesados en recibir Orientaciones para el crecimiento personal	71
Grafico N° 17 Adolescentes interesados en recibir ayuda para mejorar sus relaciones familiares.....	72
Grafico N° 18 Adolescentes con conocimiento de algún oficio	73
Grafico N° 19 Adolescentes interesados en aprender algún oficio.....	74
Grafico N° 20 Planes de los adolescentes al salir del centro	75



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO SUCRE-CARÚPANO
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL**

**PROPUESTA DE UN PROGRAMA PSICOSOCIAL PARA LA REINSECCIÓN
SOCIAL DE LOS SANCIONADOS DEL CENTRO SOCIOEDUCATIVO “DR.
AGUSTÍN ORTIZ RODRÍGUEZ” MUNICIPIO BERMÚDEZ
ESTADO SUCRE. AÑO 2016-2017.**

Tutora:
Lic. Migdalys Malavé

Autores: Ordaz María
Rivera Mauricio

RESUMEN

En este trabajo de investigación se diseñó una propuesta de un programa psicosocial para la reinserción de los jóvenes sancionados en centro socioeducativo “Dr Agustín Ortiz Rodríguez”. Para poder llevar a cabo la creación de este programa fue necesario determinar las necesidades psicosociales de los jóvenes que se encuentran en el centro, así mismo describir los aspectos psicosociales en cuanto a normas, valores y relaciones interpersonales de los sancionados. Esta investigación es de tipo descriptivo con un diseño de campo ya que se detallaron las características y hechos que acompañan las variables de estudio y los datos se obtuvieron de manera directa del punto donde se encuentra el fenómeno objeto de estudio. La técnica utilizada para la recolección de datos fue la encuesta y su instrumento el cuestionario, los cuales permitieron darle cumplimiento a los objetivos propuestos para esta investigación, logrando obtener los aspectos necesarios para diagnosticar las necesidades de los jóvenes y a su vez describirlas. Basándonos en los resultados obtenidos en esta investigación se recomienda al centro socioeducativo contar con el personal capacitado para atender de manera integral a los adolescentes, así como la creación y ejecución de programas destinados a dar respuesta a las necesidades presentadas por los sancionados. También a los familiares de los adolescentes sancionados, contribuir con el proceso de reinserción social de los adolescentes; A los entes gubernamentales a fomentar políticas destinadas a mejorar la calidad de vida los adolescentes que permitan contribuir con su reinserción a la sociedad, además de propiciar espacios de formación, recreación y reflexión para que distintas instituciones sean partícipes en el proceso de ayuda y atención de los sancionados que se encuentran recluidos en el centro socio educativo pues estos adolescentes necesitan la contribución de profesionales capacitados en área de psicología y social para brindarles herramientas que le permitan desarrollar sus potencialidades y superar las carencias emocionales que puedan tener.

Palabras Claves: Psicosocial, Reinsercion Social, Centro Socio Educativo, Adolescentes, Sancionados.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, los centros penitenciarios se les atribuye la función de reeducar a sus internos y reinsertarlos en la sociedad, en función a esto Hugo Chávez (2011) en la creación del Ministerio para el Servicio Penitenciario para la atención de los centros de reclusión del país y los derechos de la población privada de la libertad señala que *“Hay que convertir a la cárcel en un centro de formación del hombre nuevo, que salga transformado, capacitado para la vida”*. Este hace referencia que los centros penitenciarios deben contribuir a la reinserción social de los reclusos, es decir, que se les capacite en formación psico-social, brindándoles las herramientas necesarias que les permitan establecer una buena convivencia en medio de la sociedad donde se desenvuelvan.

El artículo 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Garantiza que los centros de reclusión tendrán la función, de garantizar un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos, en concordancia con el artículo 2 de la Ley de Régimen Penitenciario (G.O. N° 36.975, 19/06/2000) al plantear que la reinserción social del penado constituye el objetivo fundamental del período de cumplimiento de la Pena.

Estos nuevos instrumentos legales que rigen la materia penitenciaria en el país, poco han influido en la cruenta realidad de los centros penitenciarios. El Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP) en los resultados de su informe 2014 sobre la situación de estos recintos, plantea que dentro de las misma existe un gran problema de hacinamiento, condiciones de insalubridad, alimentación inadecuada, atención médica, tráfico de armas, drogas y bandas lo cual contribuye a la excesiva violencia que caracteriza a las instituciones penitenciarias en Venezuela.

Teniendo así el penitenciarismo venezolano una doble existencia, por un lado, lo que plantea la Constitución y las leyes del país, donde se hace hincapié en el

respeto de los derechos fundamentales, dándole incluso rango constitucional a los tratados de Derechos Humanos celebrados por la nación que establezcan disposiciones más favorables para el individuo (Art. 23 CRBV), y por otra parte, la que se vive día a día en una prisión venezolana, las cuales no cuentan con las condiciones físico-ambientales óptimas, ausencias de programas de formación y capacitación en oficios que ayude a la reinserción de los internados, dando esto último paso al incremento del crimen y tráfico de drogas dentro de estas instituciones.

Es por ello que las prisiones lejos de ser instituciones de readaptación social son escuelas del crimen, donde los reclusos refuerzan las conductas inadecuadas por las cuales fueron internados, como método de sobrevivencia dentro de estas instituciones, las cuales en su mayoría no cuentan con programas que les permitan reinsertar a estas personas a la sociedad.

Por lo tanto la presente investigación es importante porque se plantearan alternativas desde el área Psicosocial que ayuden a los sancionados a reinsertarse a la sociedad

Por lo que este proyecto de investigación se hará con la finalidad de Diseñar un programa psicosocial para la reinserción social de los sancionados en el centro socio-educativo “Dr. Agustín Ortiz Rodríguez” Carúpano Estado Sucre, a fin de poder contribuir en la orientación de los adolescentes allí internos

Este proyecto se estructura en cinco (5) capítulos, los cuales contienen cada uno de los momentos de la investigación:

Capítulo I. (El Problema), el cual incluye el planteamiento del problema, donde se le explica de manera detallada lo que se estudia, de igual manera este contiene los objetivos planteados (General y Específico), hipótesis y justificación de la investigación.

Capítulo II. (Marco Teórico Referencial), en este se plantean los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, las bases legales, Reseña institucional, Operacionalización de variables y la definición de algunos términos básicos.

Capítulo III. (Diseño Metodológico), que abarca el tipo de investigación, diseño, población objeto de estudio, muestra, las fuentes de información, técnicas de recolección de datos, validez y técnicas de presentación y análisis de los datos.

Capítulo IV (Presentación y Análisis de los datos), el cual posee las graficas y análisis de los resultados de la información recaudada en la investigación

Finalmente se presentan las conclusiones de la investigación, Propuesta del Programa Psicosocial, bibliografías y los anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

1.1 Planteamiento del Problema

La reinserción social en los centros penitenciarios es el objetivo principal de los programas de intervención. Al respecto, el servicio nacional de menores de Chile SENAN (2013) señala que la reinserción social es: "*la acción educativa, compleja e integral, que busca limitar los efectos de la sanción con un conjunto de acciones intencionadas de responsabilidad, reparación, habilitación e integración social del adolescente sancionado*"(p.01). En este sentido se busca que el joven pueda volver a la sociedad con nuevas expectativas y un plan de vida para su futuro inmediato.

De este modo los programas de reinserción social buscan que los adolescentes que estén en el recinto penitenciario sean incluidos y reincorporados en la sociedad, lo que requiere de todo un proceso de adecuación de ambas partes: el joven que cometió la falta y el centro penitenciario. La psicóloga María Eugenia Amaya (2008) afirma que:

El objetivo de los programas Socio-educativos de privación de libertad es proporcionarle al adolescente una estrategia socioeducativa, personalizada, responsable de las situaciones de conflicto en los ámbitos personal, familiar, escolar, laboral, social o cultural con la intención de lograr una adecuada orientación, para lograrlo se hace imprescindible el abordaje dentro del establecimiento que permite analizar el conflicto social teniendo en cuenta las características de las conductas delictivas, progresión y análisis relacionado con el comportamiento". (p.68)

Es por ello que la reinserción social es la base del sistema penal, que busca no castigar al sancionado, sino ayudarle a dejar los hábitos que lo llevaron a delinquir y

brindarle ayuda para que se transforme en un ser humano que sea de utilidad para la sociedad.

En tal sentido la creación de programas para la reinserción social es de vital importancia para disminuir el riesgo de reincidencia en los jóvenes, ya que dichas iniciativas pueden evitar tanto la repetición como el incremento de criminalidad, proporcionando esto herramientas que facilite a los sancionados desarrollar sus capacidades y habilidades en pro de su propio bienestar y la colectividad.

Estos programas abarcan aspectos psicosociales permitiendo a la institución dar respuestas a los adolescentes sobre sus necesidades desde el punto de vista social y Psicológico brindándole así en un futuro inmediato reinsertarse adecuadamente en su grupo familiar y a la sociedad, a través de la atención de sus necesidades psicológicas que presentan los adolescentes: problemas de autoestima, inestabilidad emocional, sexualidad mal orientada, carencia de límites y ausencia de valores morales. De igual manera están las necesidades sociales, donde se ayuda a los adolescentes a establecer relaciones interpersonales adecuadas, inclusión dentro de los grupos y mejorar la comunicación con sus padres.

Es importante destacar que los aspectos mencionados anteriormente están presentes en la conducta de los sancionados, debido a que adolecen de una orientación adecuada que les guíe en su comportamiento para su equilibrio emocional y su inserción social, todas estas conductas los afectaran desde el punto de vista psicológica y social por lo que representa un reto para los programas de reinserción social aplicados en los centros socioeducativos.

En este sentido Venezuela cuenta con centros socioeducativos donde se aplican medidas que les permitirá a los jóvenes sancionados reinsertarse en la sociedad, procurando disminuir su incidencia en algún delito. Es oportuno señalar que los centros socio-educativos forman parte del sistema penitenciario del país, aun cuando

las sanciones aplicadas en estas instituciones no están plasmadas en el código penal. En el caso de los adolescentes es la ley orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes (LOPNA) donde están previstas las sanciones que se aplican al menor por el daño que ha causado, sanciones con contenido educativo por estar dirigidos a adolescentes en proceso de evolución física y psicológica, pero que de igual manera limitan sus derechos ya que al ser privados de libertad pierden intimidad, contacto con su grupo familiar y con la sociedad misma.

Es de hacer notar que la realidad de estos centros no es tan diferente, a lo que se vive en los centros penitenciarios (retenes del país) ahora llamados centros socio educativos para jóvenes en conflictos con la ley, precisamente por el modelo que se ha adoptado para la intervención de las causas que conllevan a los jóvenes a cometer hechos delictivos.

En este sentido Traydy Poveda Directora general del programa Socio educativo del Ministerio del poder popular para los Servicios Penitenciarios en una entrevista radial del programa “No te prives” afirmó que el objetivo de estos centros socioeducativos es de "asistir a una formación que a su vez contribuya a que estos jóvenes que en algún momento cometieron algún error y que están en estos momentos dentro de las Entidades de Atención de todo el país, reciban precisamente la atención educativa integral para que se capaciten y reorienten su conducta para una vida social apta, para convivir, para fortalecer ese lazo familiar que en algún momento por alguna razón tuvo esa ruptura".

Además indico que en estos centros basados en este modelo se les garantiza alimentación, control médico asistencial, recreación y educación. Sin embargo basta con observar la cotidianidad a nivel penal de estos adolescentes, para darse cuenta del incremento de la población sancionada y que existen un gran problema de hacinamiento, condiciones de insalubridad, alimentación inadecuada, atención medica precaria, tráfico de armas, drogas y bandas dentro de dichas instituciones.

En este sentido Meléndez (2011), el diagnóstico sobre la situación del sistema penitenciarios en Venezuela sigue arrojando una conclusión común, a saber, que en la mayoría de estos centros persisten condiciones infrahumanas y se registra una violación generalizada de derechos humanos, existiendo hacinamiento, con celdas comunales que albergan cuatro veces más sujetos de lo que permite su capacidad; carencia de servicios médicos, de insumos para atender emergencias y condiciones sanitarias deplorables, ya que en la mayoría no existen ni tan siquiera servicios sanitarios.

También afirma la autora antes citada que la alimentación no responde a las necesidades de un ser humano, no existiendo el presupuesto adecuado para ello, y en el orden personal, impera la ley del más fuerte, observándose la presencia de bandas, dueñas de determinados territorios, lo que lleva en frecuentes ocasiones a la muerte y diversos daños en los privados de libertad, cuya vida en realidad, no se garantiza una vez que ingresa a la prisión.

En los centros penitenciarios del país, los programas socio educativos han representado un reto. Actualmente, en Venezuela los niveles de delincuencia han ido en ascenso. Según el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) en 2015 la tasa de homicidio llegó a 90 por cada 100 habitantes lo que pone en manifiesto que existe una gran problemática de eficacia en la ejecución de los programas socio-educativos en el sistema penitenciario que permitan al joven infractor de la ley modificar conductas en beneficio propio y de la sociedad como tal.

De esta realidad no escapa los centros socioeducativos del país, los cuales forman parte del sistema penitenciario y más específicamente en el Estado Sucre, municipio Bermúdez, se encuentra el Centro Socio-educativo Dr. Agustín Ortiz Rodríguez. En base a información suministrada por la trabajadora social del centro la Lic. Livys Palma expone que los adolescentes se encuentran en situaciones decadentes en cuanto a atención especial se refiere, es decir, no cuentan con

asistencia médica permanente, estos son atendidos cuando hacen alguna jornada de salud o los llevan a los Centros de Diagnósticos Integral (CDI) cercanos, de igual manera no existe un equipo multidisciplinario que ayude en la reinserción de los sancionados, actualmente solo cuentan con una trabajadora social que es la encargada de atenderlos, aun cuando la misma expreso que hace lo humanamente posible por atenderlos a cada uno de los adolescentes y sus respectivas familias, les hace falta ayuda especializada en el área de psicología, pieza importante para el proceso de reinserción de estos a la sociedad.

En base a lo observado estos adolescentes, no cuentan con un programa de reinserción como tal, están recibiendo formación por parte de la Misión Ribas y Robinson y está en proceso retomar unos cursos dictados por el INCES, también tienen algunos espacios de recreación y deporte que se realizan por jornadas, según el comportamiento de los mismos. Es necesario mencionar que aun cuando los sancionados son de diversas parte del estado sucre, cuentan con la visita permanente de sus familiares.

Es por ello que, la presente investigación está referida diseñar un programa Psicosocial para los sancionados de este centro Socio-Educativo, en el cual se encuentran 36 adolescentes provenientes de familias disfuncionales, de infancia maltratada, de violencia entre los padres, ocasionando esto en los mismos desequilibrio emocionales y sociales, conllevándoles a cometer robos, violaciones, homicidio, ocultamiento de drogas, por lo cual han sido privados de su libertad.

Por lo anterior mencionado se busca través de este programa, diseñar estrategias desde la perspectiva del trabajo social donde se implementen actividades objetivas a nivel social y de educación para direccionar el comportamiento de los adolescentes infractores, educarlos y capacitarlos para un área laboral, brindándole herramientas necesarias para su incorporación a la sociedad.

En virtud de lo anterior expuesto surge la siguiente interrogante:

¿Cuáles son las necesidades reales de los jóvenes sancionados en el centro socio-educativo Dr. Agustín Ortiz Rodríguez?

¿Cuáles son los aspectos psicosociales presentes en los adolescentes sancionados en el centro socio-educativo Dr. Agustín Ortiz Rodríguez?

¿Es necesaria la creación de nuevas estrategias para la reinserción social de los jóvenes sancionados en el centro socio-educativo Dr. Agustín Ortiz Rodríguez?

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo General

- ✓ Diseñar un Programa Psicosocial para la reinserción social de los sancionados en el Centro Socio-Educativo “Dr. Agustín Ortiz Rodríguez” Municipio Bermúdez Estado Sucre. Año 2016-2017

1.2.2 Objetivos Específicos

- ✓ Diagnosticar las necesidades psicosociales de los sancionados del Centro Socio-Educativo “Dr. Agustín Ortiz Rodríguez”
- ✓ Describir los Aspectos Psicosociales referente a las normas, valores y relaciones interpersonales de los sancionados del Centro Socio-Educativo “Dr. Agustín Ortiz Rodríguez”
- ✓ Elaborar un programa Psicosocial para la reinserción social de los sancionados del Centro Socio-Educativo “Dr. Agustín Ortiz Rodríguez”

1.3 JUSTIFICACIÓN

Tener una visión real de la crisis que se viven dentro de centros socioeducativos del país es necesario para que desde allí puedan surgir las acciones a desarrollar para la reinserción social de los adolescentes sancionados, ya que se considera que este proceso es fundamental para disminuir los índices delictivos en medio de la sociedad.

De allí surge la necesidad de realizar una investigación para Diseñar un Programa Psicosocial para la reinserción de los sancionados del Centro Socio-Educativo “Dr. Agustín Ortiz Rodríguez”, en función de ofrecerles una serie de estrategias que les ayuden en su crecimiento personal y desenvolvimiento una vez que obtengan su libertad.

Por ende la relevancia de la investigación a través de la cual se realizo aportes de gran importancia para los siguientes sectores:

Para la sociedad, esta investigación es de gran trascendencia porque la misma es parte fundamental en el proceso de reinserción de los sancionados, por lo que es necesario que la comunidad conozca este tipo de iniciativas para que sean partícipes de ella, repercutiendo de manera positiva, al disminuir la delincuencia en medio de la sociedad. A su vez crea conciencia ha romper con patrones y conductas discriminatorias hacia los jóvenes que han sido infractores de la ley y de la importancia que representa el apoyo social y moral para el proceso de rehabilitación de estos adolescentes.

Para la Institución objeto de este estudio les proporcionara un instrumento donde encontraran diversas estrategias desde el ámbito psicosocial y ocupacional basados en la perspectiva del Trabajo Social que pueda ser ejecutado en beneficio de la atención integral y profunda de los jóvenes sancionados, fundado además en los requerimientos y exigencias de las problemáticas presentes en los adolescentes que

allí se encuentran, brindándoles así la institución una intervención de calidad y la resolución de sus conflictos.

Dentro de los aportes del presente estudio a nivel institucional, se encuentra brindar a la Universidad de Oriente, Escuela de Ciencias Sociales y su Departamento de Trabajo Social la oportunidad de conocer la realidad que viven los adolescentes dentro de este centro, ya que en la actualidad no existen investigaciones locales en torno a este objeto de estudio. Además para el área del Trabajo Social es un tema poco estudiado e innovador, permitiendo abrir paso a una línea de investigación y de intervención sobre los adolescentes que se encuentran en esta condición de privados de libertad.

Para los investigadores como futuros Trabajadores Sociales, la realización de esta investigación les permitió poner en práctica los conocimientos obtenidos a lo largo de su formación académica, fungir como investigadores y profesionales de las ciencias sociales, con gran sentido ético y humanista los cuales son principios propios del trabajador social, con el fin de generar una mejor calidad de vida a estos adolescentes, direccionados a cumplir el propósito de esta carrera que es generar bienestar social.

Es conveniente mencionar que esta investigación permitió a los estudiantes generar experiencia para la inserción al campo laboral, pues representa junto a las prácticas profesionales un punto de partida para direccionar el ámbito en el cual se pretenda abordar de una manera más específica y profunda.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO REFERENCIAL

Toda interrogante o problema objeto de una investigación científica, evaluativa, investigación-acción e investigación y desarrollo requiere de elementos teóricos que permita sustentarlas.

Este capítulo permite ubicar el problema objeto de estudio dentro de una gama de conocimientos y en un momento preciso, facilitando de esta manera al investigador la búsqueda de información para su estudio y al mismo tiempo le ofrece una conceptualización más precisa de los términos utilizados.

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente apartado se podrán apreciar las diferentes investigaciones relacionadas con la temática en estudio, las cuales formaran parte del sustento teórico, entre ellas podemos encontrar:

INTERNACIONAL

La Fundación PAZ CIUDADANA (2015) en Chile, realizo un estudio Titulado la REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE INFRACTORES DE LEY ESTUDIO COMPARADO DE LA EVIDENCIA, donde el estudio se divide en dos grandes tópicos. El primero, está dedicado al examen teórico del concepto de reinserción social, y es abordado del capítulo tercero al séptimo. El segundo, analiza la experiencia internacional y nacional en la materia, con especial énfasis en el área laboral y es abordado en el capítulo 8 del presente documento. En este estudio la evidencia muestra que aquellos modelos de intervención basados en teorías validadas sobre el comportamiento criminal que se avocan a las necesidades criminógenas y que consideran las características y estilos de aprendizaje individual de los

infractores, producen mayores resultados en la reducción de las conductas infractoras futuras. De esta forma, los programas exitosos son aquellos cognitivos, cognitivo-conductuales o multimodales.

Además afirman que en materia de reinserción social de jóvenes infractores, la evidencia internacional nos muestra que los modelos de intervención para ellos se nutren y buscan —más bien— especificar aquellos utilizados para adultos, especialmente aquellos que utilizan modelos cognitivo-conductuales. Respecto a este grupo, algunos programas específicos que han mostrado resultados desde la experiencia comparada son el programa de intervención intensivo de cuidados pos-regreso y el programa de intervención de enseñanza familiar. Finalmente, y a modo de recomendación, indican que resulta necesario mejorar la oferta programática y que esta cuente con el presupuesto y personal adecuado para instalar programas que han probado ser efectivos en la reducción de las conductas infractoras, en consonancia con la evidencia internacional.

La Organización Justicia Juvenil (2016) en su programa de justicia juvenil y medidas alternativas a la privación de libertad en Centro América publicó un estudio sobre LA REINSERCIÓN SOCIAL COMO ALTERNATIVA PARA LA NO REINCIDENCIA DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY EN CENTROAMÉRICA, concluyen que La reinserción social no es la opción más popular entre la población, pues es considerada por muchos como un desperdicio de recursos, ya que supone una inversión en el problema (“los adolescentes”) y no en la solución (“la sanción”). Prevalece la visión punitiva, de tipo retributiva que señala a los jóvenes en conflicto con la ley como el problema; muchas veces como incorregibles, jóvenes difíciles de rehabilitar que constituyen una carga para la sociedad.

Aunado a esto, afirman que Desde la perspectiva de la reinserción social, los adolescentes son los principales actores de la solución por lo que hay que apoyarlos,

por medio de procesos, recursos y personal especializado, que permita la implementación de enfoque que los reinserte en la sociedad, y los aleje de la reincidencia al hacerlos parte y partícipes de la solución; Una adecuada reinserción social tiene como efecto los bajos índices de reincidencia, pero es necesario concienciar al entorno social del joven para que se le brinde el apoyo necesario, con miras a evitar su reincidencia. .

NACIONAL

Castillo (2015) en su trabajo de grado para optar al título de Especialista en Derecho Penal de la Universidad de Carabobo, lleva por nombre POLÍTICAS DE REINSERCIÓN EN ADOLESCENTES INFRACTORES CASO: CENTRO DE INTERNAMIENTO DR. PASTOR OROPEZA, se plantea como objetivo general Analizar la situación en que viven adolescentes reclusos en el Centro de Internamiento Dr. Pastor Oropeza, y que pretenden ser reinsertados socialmente.,

En este estudio la autora concluye que la situación económica es un factor que incide de manera importante en la delincuencia juvenil, de la misma manera se observa que existe en muchos hogares venezolanos la necesidad de una mejor orientación y enseñanza de valores a los adolescentes. Ahora bien, según se ha visto, un 79% por ciento de los adolescentes entrevistados confirmó que no sabía que era responsable penalmente de los delitos cometidos, lo que demuestra que la muestra encuestada consideraba que sus delitos quedarían impunes por lo que no les importo cometerlos. En otro orden de ideas, en lo referente al programa, el mismo es aceptado por los jóvenes internos, aunque un 27% aún no ha sido totalmente convencido de su rehabilitación. Y en cuanto al funcionamiento del Centro, el trato que reciben de las personas que laboran en el mismo es cortés, de lo que puede deducirse un buen funcionamiento del mismo, por lo tanto es bastante factible que estos jóvenes se reintegren a la sociedad como personas de bien ya que están adquiriendo otras formas de visualizar la vida diferente a las bandas, las drogas, el alcohol y otras causas de su

mala vida anterior, y puede inferirse que están haciendo un excelente trabajo los profesionales encargados de esta actividad en el centro.

2.1 BASES TEÓRICAS

2.2.1 Generalidades del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente

La LOPNA, representa en el ordenamiento jurídico venezolano, la expresión normativa de la doctrina de la protección integral, la cual convierte las necesidades de niños adolescentes en derechos, civiles, culturales, políticos, y sociales, así como garantiza para los adolescentes en conflicto con la ley penal, una justicia que respete en ellos los mismos derechos sustantivos y procesales consagrados para los adultos. En efecto en su artículo 1 establece que:

Esta ley tiene por objeto garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, que se encuentren en el territorio nacional, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y a familia deben brindarles desde el momento de su concepción.(p.01)

Efectivamente hoy día en Venezuela para enjuiciar al adolescente presuntamente incurso en la comisión de un hecho punible, se debe seguir el procedimiento previsto en el Título V de la Ley Orgánica para la Protección de Niños Niñas y Adolescentes. Ese proceso debe estar rodeado de las garantías y formalidades establecidas en la ley. Para ello existe una Jurisdicción especializada que esta encargada de investigar, imputar, acusar, enjuiciar sentenciar ejecutar y controlar el cumplimiento de la sanción que haya recaído sobre el adolescente declarado penalmente responsable.

Esa estructura conforma con otros órganos y entidades el sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente, definido por la ley en su artículo 526, como *“el conjunto de órganos y entidades que se encargan del establecimiento de la*

responsabilidad del adolescente por los hechos punibles en los cuales incurra, así como de la aplicación y control de la sanción correspondiente". (pág. 233)

Esta investigación toma en cuenta dicho sistema por cuanto trata sobre los Factores psicosociales que influyen en la Conducta de las Adolescentes sancionados. Los cuales se desprenden de la elaboración del plan individual. La ejecución de las sanciones que les hayan sido impuestas a los adolescentes como resultados de haber sido considerado responsable, de la comisión de un hecho punible. Ello previo sometimiento a un proceso penal garantista, previsto como parte del sistema que ha sido para ser aplicado al adolescente en conflicto con la ley penal.

De lo que se extrae como conclusión el diseño de un marco de texto normativo garantista representado por la LOPNNA frente a la trasgresión de la norma penal por parte de una persona menor de 18 años, un sistema delimitado inspirado en el modelo acusatorio, dentro del cual cada órgano o institución especial se va a encargar de funciones específicas y sobre todo, como parte de su implementación, se procede a la judicialización de aquellos hechos que pertenecen específicamente al ámbito penal.

Esto es lo que permite que, a partir de allí, se interprete como verdadera trasgresión de la ley penal, las actuaciones que lesionan un bien jurídico protegido por la normativa penal sustantiva y no cualquier hecho, que a criterio del juez pudiese entenderse como socialmente reprochable.

Así se da vida a un sistema que incluye al adolescente en el ámbito del derecho penal, con características propias sugiriendo como resultado de una nueva categoría de derechos, es decir, los derechos humanos de niños y adolescentes privándoseles, que se distingue y que es aplicable únicamente a adolescentes, convirtiendo al adolescente infractor en una categoría jurídica. Refiere Lanz (2015), "*Las acciones que son valederas para que ese proceso se inicie son todas las que están previstas en nuestra ley penal, es decir, operan los mismos delitos para adolescentes como para adultos, la diferencia está en que este proceso busca una sanción con medidas*

socioeducativas para que los adolescentes que entren en conflicto con la Ley Penal pueda restablecerse"(p.01)

Estos elementos de política jurídica, y especialmente de política judicial, que transforman el subsistema de administración de justicia penal juvenil, concibiendo con amplios derechos y garantías, tanto el derecho sustantivo como del adjetivo, contenidas en las Reglas Mínimas sobre a Administración de Justicia (Reglas de Beijing), y en la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño.

Ello establece la diferencia entre el sistema penal adulto y el sistema de responsabilidad penal del adolescente. Según esta interpretación el adolescente es y seguirá siendo Inimputable, porque la Ley no lo sanciona con penas establecidas en el código penal si no que tiene su propio sistema sancionatorio, como lo enuncia el artículo 620 (pag.261) de la LOPNA. La imputabilidad del adolescente significaría que sería juzgado por el mismo juez, se les sancionaría con las mismas penas y se cumpliría en el mismo lugar que los adultos. Esta Inimputabilidad no impide su responsabilidad, ni que se le aplique el derecho penal, aunque con el carácter especial con que lo reviste la Ley.

2.2.2 Sanciones.

Sumalla afirma que la sanción es la respuesta penal del estado a una persona como una forma de su lucha contra las acciones de delito. Dentro del ámbito de las acciones antijurídicas hay infracciones o ilícitos civiles, administrativos, penales, etc. Recibe cada uno respuesta sancionatoria de igual naturaleza. Así las sanciones penales son la respuesta a la infracción penal, es la amenaza de una sanción penal para quien culpablemente vulnere el interés jurídico típicamente protegido, lo que permite diferenciar las normas, no solo de las meramente éticas o sociales si no también de los ordenamientos jurídicos.

Para la LOPNNA, el menor de 18 años es inimputable, por lo cual lo sanciona con medidas, y no con las penas establecidas en el Código Orgánico para los delitos que cometen. La Ley Orgánica para la Protección de Niños Niñas y Adolescentes tiene su propio sistema sancionatorio enunciado en el artículo 528 donde se plantea que: *“El adolescente que incurra en la comisión de hechos punibles responde por el hecho en la medida de su culpabilidad, de forma diferenciada del adulto. La diferencia consiste en la jurisdicción especializada y en la sanción que se le impone (pág. 233)*, a todo esto, el adolescente que cometa algún delito tendrá que responder por el hecho en la medida de su culpabilidad, cumpliendo sanciones distintas a la de los adultos, ya que las propias para los menores de edad están establecidas en dicha ley.

2.2.3 Tipos de Sanciones.

En la ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes se encuentran las sanciones en su Artículo 620(pag.261):

- a) Amonestación.
- b) Imposición de Reglas de Conducta.
- c) Servicios a la Comunidad.
- d) Libertad Asistida.
- e) Semi- Libertad.
- f) Privación de Libertad.

El objetivo de todas estas sanciones es propiciar el desarrollo integral de los adolescentes sancionados pero no es menos cierto que cada uno tiene su propia manera de lograrlo, funciona con su propia lógica y debe corresponderse con las circunstancias del caso en concreto. Algunos autores han realizado algunos aportes y definiciones de estas sanciones entre ellas tenemos:

- **Amonestación.**

El autor Almarza (2012) define la amonestación como: *“Un llamado de atención hacia quien ha incurrido en alguna falta leve o moderada y que es motivo para darle una advertencia”* (pág. 01) .De esta manera llevándolo al contexto penal, quiere decir que la amonestación consiste en la severa recriminación verbal o escrita al adolescente, que será reducida a declaración y firmada. La amonestación debe ser clara y directa de manera que el adolescente comprenda la ilicitud de los hechos cometidos.

- **Imposición de Reglas de Conducta.**

Es la determinación de obligaciones o prohibiciones impuestas por el juez para regular el modo de vida del adolescente, así como para promover y asegurar su formación. Las ordenes o prohibiciones tendrán una duración máxima de dos años.

Con respecto a esto la Psicóloga Marta Spencer (2010) afirma que *“La imposición de reglas para cualquier ser humano debe ser aplicada en cuanto una persona tenga verdaderamente problemas de conducta, esto formara parte de su crecimiento interno y conductual (pag.26)*. En consecuencia la aplicación de estas reglas de conductas, ayudarían a los sancionados a crear en ellos disciplina, como herramienta necesaria para su crecimiento personal y su optima reinserción en medio de la sociedad

- **Servicios a la Comunidad.**

Consiste en tareas de interés general que el adolescente debe realizar, en forma gratuita por un periodo de seis meses, durante una jornada máxima de ocho horas semanales, preferentemente los días sábados, domingos y feriados o en días hábiles pero sin perjudicar la asistencia a la escuela o jornada normal de trabajo.

Por lo anterior mencionado la Trabajadora Social María Ritchmio (2011) afirma que: *“Este tipo de sanciones deberían ser las más otorgadas, ya que esto genera un gran impacto en los jóvenes y podría traer grandes cambios”* (p.01). Planteando así que esta medida generaría un doble impacto en primer lugar en los sancionados, debido que tendrán que realizar una labor social por haber cometido un delito, en otras palabras, pagar un mal haciendo un bien y en segundo lugar, la sociedad será beneficiada con este tipo de servicios, convirtiéndose de igual manera en pieza fundamental en el proceso de reinserción.

- **Libertad Asistida.**

Consiste en otorgar la libertad al adolescente obligándose a este a someterse a la supervisión, asistencia, y orientación de una persona capacitada, designada para hacer el seguimiento del caso.

En este sentido Zabarce (Sin fecha) expresa que: *“la libertad asistida permite visualizar el cambio que el adolescente va teniendo con respecto al motivo de su penalización”*. Esto quiere decir, que esta medida permitirá supervisar el desenvolvimiento del sancionado en medio de su ámbito social y familiar, según sea el delito cometido.

- **Semi- Libertad.**

Consiste en la incorporación obligatoria del adolescente a un centro especializado durante el tiempo de que disponga en el transcurso de la semana. La duración de esta medida, no podrá excederse de un año.

Sobre esto la Psicóloga Cintia Freder (2013) comenta que *“Solo los casos más graves son incorporados a un centro, no solo como condena sino también como una forma de ayudarlo a reivindicarse ante la sociedad”* (pág. 05). Esta hace énfasis que según sea la situación del sancionado, será internado en un centro no como condena,

sino como parte del proceso de reivindicación, ofreciéndoles así herramientas necesarias que le permitan alcanzar su optima reinserción en medio de la sociedad.

- **Privación de Libertad.**

Consiste en la internación del adolescente en centros Socio-educativos, del cual solo podrá salir por orden judicial.

Con respecto a esto la Socióloga Emily Pérez afirma que en los centros de reclusión se deben respetar los derechos de los sancionados y brindarle la ayuda necesaria para que su reinserción a la sociedad sea mas eficaz. Esta sanción debe llevarse a cabo teniendo como horizonte el respeto de los derechos de los adolescentes, brindándoles así toda la ayuda necesaria para que pueda alcanzar su incorporación exitosa en medio de la sociedad.

Es importante resaltar aspectos fundamentales tales como:

La sanción impuesta al adolescente es de carácter penal y no social. Nadie ni el sancionado, ni el juez deben perder de vista este hecho. Se debe tener en cuenta que el adolescente, es un ciudadano, un protagonista de la convivencia social, con derechos y deberes, entre el que se destaca el respetar el derecho a los demás, así establecido en el artículo 93 (pag.35) de la LOPNA donde están establecidos los deberes de los niños niñas y adolescentes

Las sanciones penales son personalísimas, en el sentido de que la privación de derechos y la imposición de obligaciones deben afectar estrictamente a la persona del sancionado. El hecho de que la Ley orgánica para la Protección de Niños Niñas y Adolescentes en su artículo 621 (pag.261), disponga que la familia participará según sea el caso, de forma complementaria, en el proceso educativo del adolescente que cometió la falta, no implica de modo alguno, que las consecuencias derivadas de la sanción se extiendan hasta los padres y demás familiares del adolescente.

2.2.4 Sanción de Privación de Libertad.

La privación de Libertad es una medida sujeta a los principios de excepcionalidad y de respeto a la condición peculiar de persona en desarrollo. En caso de adolescentes que tengan catorce años o más, su duración no podrá ser menor de un año ni mayor de cinco años. En caso de adolescentes de menos de catorce años, su duración no podrá ser menor de seis meses ni mayor de dos años. En ningún caso podrá imponérsele al adolescente un lapso de privación de libertad mayor al límite mínimo de pena establecido en la ley penal por el hecho punible correspondiente.

La privación de Libertad sólo podrá ser aplicada cuando el adolescente cometiere los siguientes delitos: Homicidio salvo el culposo; lesiones gravísimas, salvo las culposas; violación; robo agravado; secuestro; tráfico de drogas; en cualquiera de sus modalidades, robo o hurto sobre vehículos automotores.

- a) Fuere reincidente y el hecho punible objeto de la nueva sanción prevea pena privativa de libertad, que en su límite máximo, sea igual o mayor a cinco años.
- b) Incumpliere injustificadamente, otras sanciones que le haya sido impuestas. En este caso la privación de libertad tendrá una duración máxima de seis meses.

En el sistema de responsabilidad del adolescente Se especifican de forma flexible la imposición de la sanción de acuerdo al hecho punible cometido, tomando en cuenta una serie de factores como el desarrollo de sus capacidades, el desarrollo progresivo de su personalidad, y su grado de participación en el hecho punible atribuido, optando como último recurso aplicar la medida de privación de libertad.

Esta medida hace una gran diferencia con el sistema penal adulto, ya que la privación de libertad en materia de adultos está contemplada tácitamente a las

personas por la comisión de un hecho punible demostrado, sin tomar en cuenta otras medidas menos gravosas.

2.2.5 El Plan Individual en la Ejecución de las Sanción de Privación de Libertad.

El plan individual dentro de la doctrina de la protección Integral, tiene su origen en el artículo 633 de la LOPNNA, el cual expresa:

La ejecución de las medidas privativas de libertad se realizaran mediante un plan individual para cada adolescente, el plan formulado con la participación del adolescente, se basará en el estudio de los factores y carencias que incidieron en su conducta y establecerá metas concretas, estrategias idóneas y lapsos para cumplirlas. El plan debe estar listo a más tardar, un mes después del ingreso.(p.267)

De acuerdo a esto, el plan individual se convierte en una herramienta fundamental de la ejecución de las sanciones previstas en el sistema de penal de Responsabilidad del Adolescente, porque de su adecuada elaboración, ejecución y seguimiento depende del logro del objetivo final del sistema, que no es otro que el logro del desarrollo pleno de las habilidades que el adolescente necesita para integrarse cabalmente y de manera adecuada en su familia y sociedad. Es por esta razón que el plan individual no es tan solo un requisito de forma que exige el juez, y que después de su elaboración, tan solo será una parte más del expediente.

En razón de ello se puede ver el enlace entre el adolescente, los profesionales de la Entidad de Atención, como orientadores de su proceso de cambio y el juez de ejecución.

2.2.6 Derechos y Deberes en la Ejecución de las Medidas.

Los adolescentes sancionados penalmente tienen una serie de derechos, reconocidos tanto en la normativa interna como la internacional, de aplicación exigible.

En primer término, se encuentran los derechos fundamentales inherentes a la persona humana, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en los convenios internacionales, los cuales no se pierden por efecto de la medida sufrida.

Los derechos que se derivan de su condición de sancionado, se corresponden con las obligaciones del Estado y están vinculados al régimen a que son sometidos los adolescentes durante el cumplimiento de las sanciones. Los artículos 630 y 631 de la LOPNNA, desarrollan plenamente estos derechos, Tal como lo refiere la LOPNNA, el artículo 630 (pág. 265) establece los derechos de los adolescentes sancionados con cualquiera de las medidas contempladas en el artículo 620. Estos derechos son:

- Ser mantenido preferentemente, en su medio familiar si éste reúne las condiciones requeridas para su desarrollo.
- A un trato digno y humanitario.
- A recibir información sobre el programa en el cual esté inserto, sobre las etapas previstas para el cumplimiento de la medida; así como sobre sus derechos en relación a las personas o funcionarios que lo tuvieron bajo su responsabilidad.
- A recibir los servicios de salud, sociales y educativos adecuados a su edad y necesidades, y a que aquéllos sean proporcionados por personas con la formación profesional idónea.
- A comunicarse reservadamente con su defensor, con el fiscal del Ministerio público y con el Juez de Ejecución.
- A presentar peticiones ante cualquier autoridad y a que se le garantice la respuesta y, especialmente, a promover incidencias ante el juez de Ejecución.
- A comunicarse libremente con sus padres, representantes o responsables, salvo prohibiciones expresa del juez.

- A que su familia sea informada sobre los derechos que a ella le corresponden, y respecto de la situación y los derechos de los adolescentes.

Además, se le reconocen al adolescente sancionado, derechos que son comunes a los niños y adolescentes, que tampoco pierde su condición de sujeto sancionado derecho a ser protegido en el trabajo, a participar en el proceso educativo, a ser respetado por los educadores, a ser vacunado, atención médica de emergencia, a la salud sexual y reproductiva, a ser protegido contra abuso y explotación sexual, entre otros.

Todos estos derechos deben ser respetados durante la fase de ejecución de las medidas impuestas y es el juez de ejecución el garante de los mismos, debiendo velar por ellos a través de una acción preventiva, evitando que se produzca la violación, o a través de una acción restituida, a fin de restablecerlos en el caso de que sean violados; además de la facultad conferida por la ley para dirigir acciones tendentes a establecer la responsabilidad civil, penal, administrativa y disciplinaria del funcionario que en ejercicio de sus funciones, amenace o viole alguno de estos derechos.

El artículo 631(pág. 625), expresa los Derechos del Adolescente sometido a la Medida de Privación de Libertad, los cuales son.

- Permanecer internado en la misma localidad o en la más próxima al domicilio de sus padres, representantes o responsables.
- Que el lugar de internamiento satisfaga las exigencias de higiene, seguridad y salubridad, cuente con acceso a los servicios públicos esenciales y sea adecuado para lograr su formación integral.
- Ser examinado por un médico, inmediatamente después de su ingreso a la institución de internamiento, con el objeto de comprobar anteriores violaciones a su integridad personal y verifica cualquier estado físico o mental que requiera tratamiento.

- Que se mantenga, en cualquier caso, separado de los adultos condenados por legislación penal.
- Participar en la elaboración del plan individual de ejecución de la medida.
- Recibir información sobre el régimen interno de la institución, especialmente sobre las medidas disciplinarias que puedan ser aplicadas y sobre los procedimientos para imponerlas y ejecutarlas.

Así mismo, el adolescente sometido a la ejecución de una medida, no solamente tiene derechos, si no que la ley le impone el cumplimiento de deberes de obligatorio cumplimiento.

El artículo 632 establece los Deberes del Adolescente privado de Libertad, el cual señala: *“El adolescente privado de Libertad tiene el deber de conocer y acatar el reglamento de la institución y de seguir lo establecido en su plan individual de ejecución”*. (pág. 267), así como los sancionados tienen sus derechos, también deben cumplir con sus deberes, y entre ello esta acatar los normas de la institución donde se encuentra internado y cumplir con lo establecido en su plan individual de ejecución.

- Impugnar las medidas disciplinarias adoptadas, en el caso concreto, por las autoridades de la institución.
- No ser trasladados arbitrariamente de la institución donde cumple la medida. El traslado sólo podrá realizarse por una orden escrita del juez.
- No ser en ningún caso, incomunicado ni sometido a castigos corporales.
- No ser sometido a régimen de aislamiento, salvo cuando sea estrictamente necesario para evitar actos de violencia contra sí mismo o contra terceros.
- Ser informado sobre los modos de comunicación con el mundo exterior; mantener correspondencia con sus familiares y amigos y a recibir visitas, por lo menos semanalmente.
- Tener acceso a los medios de comunicación.

- Mantener la posesión de sus objetos personales y disponer de local seguro para guardarlos, recibiendo comprobante de aquellos que hayan sido depositados en poder de la institución.
- Realizar trabajos remunerados que complementen la educación que le sea impartida.
- Realizar actividades recreativas y recibir asistencia religiosa, sí a sí lo desea. En estudios efectuados en Costa Rica, la ley de justicia penal juvenil, ha establecido una amplia gama de sanciones. Este grupo variado de sanciones permiten la posibilidad de aplicar al joven sometido o sentenciado en un proceso penal el principio de proporcional y racionalidad, todo esto bajo los criterios de intervención mínima.

La ley establece como sanciones principales las sanciones educativas divididas en dos características, unas llamadas sanciones Socioeducativas y las otras son llamadas Órdenes de Orientación y Supervisión. Dejando como última alternativa las sanciones privativas de libertad, que incluso se han dividido en tres formas, una primera categoría denominada internamiento domiciliario, la segunda internamiento durante el tiempo libre, estas dos son de carácter ambulatorio al igual que las sanciones educativas, y sólo hemos dejado como último recurso y alternativa a todas las demás sanciones el internamiento en Centro especializado que tiene la connotación de una verdadera pena juvenil.

Ante esta realidad, es importante mencionar que as nuevas orientaciones educativas en el ámbito de la justicia juvenil, se nutre de las aportaciones de diferentes disciplinas sociales. La criminología y la psicología, en estrecha vinculación con la filosofía, la sociología y la antropología, se relacionan con la educación para el aporte de ideas interesantes y novedosas que apoyan la acción socioeducativa. Ejercicios de comunicación y aserción, la formación para el trabajo,

la educación en derechos, la educación en valores, el aprendizaje de técnicas de resolución de conflictos.

Estas son propuestas operacionales o estrategias que insertas dentro de un plan individual que se elabora a los adolescentes desde el ingreso en estas instituciones de privación de libertad, y que pueden generar cambios a nivel de pensamiento y conducta.

Se ha superado definitivamente la visión represiva. Se comprende que el conflicto con la ley es de naturaleza social y las medidas que se imponen como consecuencia representan una oportunidad para que el adolescente aprenda un nuevo sentido y relación en su entorno.

El adolescente es sujeto de derechos y protagonista de su vida; por tanto, en todas las instancias de funcionamiento del establecimiento deben abrirse espacios para la participación del adolescente. De lo que se trata es de formar y promover la participación responsable del adolescente en la construcción de una forma de vida alternativa, sin conflictos con la ley penal.

2.2.7 Entidades de Atención.

La LOPNNA en su artículo 181, define las entidades de atención como: *“instituciones de interés público que ejecutan programas, medidas y sanciones. Las entidades de atención pueden ser constituidas a través de cualquier forma de organización o asociación pública, privada o mixta, que permita la ley. Las entidades de atención creadas por organismos del sector público, son públicas a los efectos de esta Ley”* (pág. 85). La ley la define como las instituciones, ya sean públicas o privadas, encargadas de la aplicación de programas, medidas y sanciones, en pro de la atención integral de los adolescentes.

2.2.8 Principios de Funcionamiento de las Entidades de Atención.

Los principios que rigen el funcionamiento de estas Entidades de Atención están plasmados en el artículo 183 de la LOPNNA, donde señala que:

Las entidades de atención, tomando en cuenta el principio del interés superior del Niño de acuerdo al contenido del programa que desarrollen deben ajustar su funcionamiento a lo siguiente:

- Preservación de los vínculos familiares.
- No separación de grupos de hermanos.
- Preservación de la identidad del niño y del adolescente y oferta de entorno de respeto y dignidad, lo cual incluye, entre otros, el derecho a que la entidad de atención no abstente en sus fachadas o paredes internas escritos alusivos a su condición de tal que puedan entorpecer el sano desarrollo psíquico de los niños, niñas y adolescentes atendidos.
- Estudio personal y social de cada caso.
- Atención individualizada y en pequeños grupos
- Garantía de alimentación y vestido, así como de los objetos necesarios para su higiene y aseo personal.
- Garantía de atención médica, Psicológica, psiquiátrica, odontológica y farmacéutica.
- Garantía de actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Garantía de acceso a actividades educativas y a las que propicien la escolarización y profesionalización.
- Garantía al niño y al adolescente del pleno ejercicio del derecho a estar informado de los acontecimientos que ocurren en su comunidad, su país y el mundo y de participar en la vida de la comunidad local.
- Preparación gradual del niño y del adolescente para su separación de la entidad de atención.
- Mantenimiento de archivos donde conste la fecha y circunstancias de la atención prestada, el nombre del niño o adolescente atendido, sus padres, representantes o responsables, parientes, direcciones, sexo, edad, seguimiento de su formación, relación de sus bienes personales y demás datos que posibiliten su identificación y la individualización de atención.

- Seguimiento a los niños y adolescentes que egresen de la entidad de atención. (pág. 86)

2.2.8 Programa Socioeducativo.

Tomando como referencia lo planteado por Martínez (2006), previo a la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Protección de Niños Niñas y Adolescentes, en los anteriores 25 años claramente se pueden identificar tres momentos marcados por modificaciones teórico-conceptuales y metodológicas que han definido el funcionamiento de los centros y servicios dirigidos a la población de adolescentes en conflicto con la ley:

- La orientación de los programas de 1976 respondía a un enfoque sociológico que intentaba compensar carencias de las y los adolescentes.
- Los programas de 1986 respondían a una visión de adolescentes en condición de enfermo que ameritaba contención física y psicológica.
- Los programas de 1995 (centro de evaluación inicial, centros de diagnóstico y tratamiento y libertad vigilada) propusieron la atención del adolescente desde un enfoque socio terapéutico.

Estas orientaciones fueron fijadas por el ente rector como lo es Instituto Nacional del Menor, luego de la implementación de la Ley, se exige que los programas se adecuen a esta normativa y se rompa definitivamente con el paradigma de la situación irregular y se cree una nueva realidad.

En este sentido Acevedo (2011) define los programas socioeducativos como *“la sistematización de un conjunto de acciones con fines pedagógicos, de protección, atención, capacitación, inserción social, fortalecimiento de relaciones afectivas y otros valores dirigidos a los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal”* (pág. 02). En otras palabras, estos programas son una serie de estrategias

dirigidas a brindarles a los adolescentes en conflicto con la ley, las herramientas necesarias que les permitan reinserirse a la sociedad.

Dentro de los programas socioeducativos está el referido a la ejecución de la sanción de privación de libertad, según Martínez (2005), *“El programa para la privación de libertad se constituye en una metodología socioeducativa dirigida a adolescentes que han recibido una medida de privación de libertad”* (pág. 34).

Este nuevo modelo señala cambios estructurales como reducir el tamaño de las instituciones para favorecer una mejor atención y con mayor seguimiento en cada caso y formar al personal en la metodología socioeducativa. La finalidad de los establecimientos ha cambiado de modificar la sintomatología del adolescente a potenciar el cambio de las circunstancias tanto personales como familiares y/o sociales que desencadenan el conflicto social.

Esta autora señala algunos elementos a considerar en el programa socioeducativo que ejecuta la medida de privación de libertad basado en la LOPNNA tales como:

- Participación activa de actores claves: especialistas en la materia, comunidad y los propios adolescentes de forma de construir los puntos cardinales de los programas: selección, entrenamiento y supervisión del personal, proceso de elaboración del plan individual, participación comunitaria, indicadores de evaluación.
- Debe potenciar el establecimiento de vínculos individualizados, personalizados, de acuerdo con las características específicas del individuo.
- La relación entre el personal y el adolescente contribuye con la elaboración y desarrollo de un proyecto alternativo de vida: el plan individual.
- Los cambios en el comportamiento se favorecen en la interacción del adolescente con el medio social.

- La mejor garantía para el cumplimiento de los proyectos de acción educativa de los adolescentes lo constituyen los establecimientos y servicios bien organizados, con reglamento interno, programaciones grupales, planes individuales, procesos automatizados de información sobre la población y la ejecución de los programas.
- El personal debe cumplir con su función orientadora, generando con el adolescente un clima de confianza y respeto en el que se aprende a convivir con el otro, respetando y mejorando la valoración del “nosotros”.
- Asignación presupuestaria justa.

Aunado a esto en los programas socioeducativos se debe destacar la educación de los adolescentes, es decir, el programa debe facilitar un proceso pedagógico centrado principalmente en la adquisición de la responsabilidad de sus actos, habilidades, actitudes, creencias y valores de convivencia sana, así mismo el respeto por los derechos humanos.

2.2.9 Objetivo del Programa Socioeducativo.

Amaya (2008) afirma que *“El objetivo del programa socio-educativo de privación de libertad es proporcionarle al adolescente una estrategia socioeducativa, personalizada, responsable de las situaciones de conflicto en los ámbito personal, familiar, escolar, laboral, social, o cultural con la intención de lograr una adecuada orientación, para lograrlo se hace imprescindible el abordaje dentro del establecimiento que permite analizar el conflicto social teniendo en cuenta: las características de las conductas delictivas, progresión de las conductas delictivas, análisis relacionado con el comportamiento”*(pág. 03). La reinserción social es la base del sistema penal, que busca no castigar al sancionado, sino ayudarlo a dejar los hábitos que lo llevaron a delinquir y brindarle ayuda para que se transforme en un ser humano que sea de utilidad para la sociedad.

2.2.10 Beneficiarios del Programa.

Los programas socioeducativos están dirigidos a la atención de todas las personas con edades comprendidas entre doce y menos de dieciocho años al momento de cometer el hecho punible aunque en el transcurso del proceso alcance los dieciocho años o sea mayor de edad cuando sean acusados. el artículo 531 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños Niñas y Adolescentes establece que: *“las disposiciones de este título serán aplicadas a todas las personas con edad comprendida entre doce y menos de dieciocho años al cometer el hecho punible, aunque en el transcurso del proceso alcancen los dieciocho años o sean mayores de esa edad cuando sean acusados (pág. 234).*

Este artículo expresa claramente que la responsabilidad penal del adolescente se aplica a todas las personas comprendidas entre 12 años y menos de 18 años, siendo los menores de 12 años inimputables. Por otra parte se distinguen dos grupos etarios: de 12 hasta menores de 14 años y de 14 hasta menos de 18. Particularmente, en el caso de las medidas de privación de libertad, si se trata de adolescentes que tengan 14 años o más, no podrá ser menor de 18 años ni mayor de cinco meses. En caso de adolescentes de menos de 14 años, su duración no podrá ser menor de seis meses ni mayor de dos años.

2.2.11 Metodología Socioeducativa.

La metodología socioeducativa se centra en las potencialidades del adolescente, con un enfoque de habilitación psicosocial integral, por lo tanto, la atención no puede recaer en un solo profesional o en la experticia de éste sino en un equipo multidisciplinario para el apoyo y el asesoramiento. Al respecto Martínez Delia, (2006), plantea que: *“Esta metodología pretende trazar puentes entre las capacidades, habilidades y potencialidades de los adolescentes y el cambio que se demanda en el plan individual. (pag.138)*

La metodología socioeducativa toma en cuenta alguna de los siguientes aspectos:

- Atención integral: estructuración del proceso de atención, teniendo presente todas las áreas de derechos: supervivencia, desarrollo, protección, participación.
- Normalización: establecimiento de un ritmo de vida semejante al que sigue la población general de esa edad.
- Individualización: respuestas cónsona con las características personales de cada individuo.
- Sectorización: distribución de los servicios por las diferentes zonas
- Participación: fomento de la participación del adolescente en función de la edad y nivel de desarrollo.
- Globalización: contextualización de la intervención social dentro de la realidad familiar y social de la que forma parte el adolescente.
- Coordinación: interrelación coherente entre los distintos servicios y proyectos dispuestos para el adolescente.
- Autonomía: promoción de la realidad circundante para favorecer transformaciones positivas en el ambiente y el progreso como persona.

Según Amoró citado por Martínez Delia (2005), una metodología educativa trata de una intervención social que se conceptualiza como educativa. Los principios de esta metodología son:

- Personalización del abordaje
- Participación del adolescente
- Articulación social del proceso de atención
- La medida educativa debe responder a las exigencias: ser una reacción de la sociedad frente al delito cometido por un adolescente y contribuir al desarrollo del adolescente como persona y ciudadano.

El sistema penal de responsabilidad del adolescente debe ofrecer al adolescente la posibilidad de darse cuenta que la respuesta de la sociedad frente al delito no es una arbitrariedad y sí la oportunidad de comprender la justicia y su significado para el desarrollo personal.

2.2.12 Aspectos Psicológicos.

Lo Psicológico es todo aquello que de alguna manera se relaciona a la psiquis, a la mente, al sentir y al comportamiento que pueda tener una persona o un grupo de individuos. Abarca el estudio y análisis de los procesos conductuales y mentales del ser humano en las distintas etapas de su desarrollo y situaciones que lo rodean.

Para profundizar aún más estas etapas del desarrollo humano se conoce lo que es la psicología evolutiva o psicología del desarrollo que Cantero, Perez, Navarro (2011) la define como: *“El cambio psicológico sistemático que se produce a lo largo de la vida”* p.13. Lo que quiere decir que esta rama de la psicología estudia la evolución de la vida del ser humano y cada una de sus etapas desde el nacimiento hasta la vejez.

Cada una de estas fases se manifiestan de manera diferente y a medida que el ser humano vive, su comportamiento puede sufrir modificaciones dependiendo de factores familiares, socioculturales y hasta históricos. En este sentido las etapas del crecimiento del individuo han influenciado en la creación de nuevas ramas de la psicología y una de ellas es la psicología social.

Suria (2011) afirma que *“la psicología social se centra en el modo en que las percepciones de los demás, la influencia sobre estos y la relación con ellos son afectados por los procesos sociales y cognitivos”*, puede decirse entonces que esta rama de la psicología busca comprender el comportamiento social del ser humano y como afecta en sus procesos internos cognitivos.

Es así como se busca entender estos dos procesos importantes que son los sociales y los cognitivos. EL primero busca comprender el modo en que nuestros pensamientos, acciones y sentimientos se ven afectados por los de otras personas o grupos sociales que están alrededor del individuo y la segunda la forma en cómo labora la mente y su influencia en como direccionan nuestros sentimientos, emociones y acciones.

Estas dos ramas de la psicología han llegado a una conclusión común y es que una de las etapas más importantes del ser humano es la niñez, pues cuando se es niño se ve como una escultura a la que se le va moldeando en este casi en condiciones normales sería padre y madre. Los niños van aprendiendo de acuerdo a lo que puede observar en su entorno. Aprenden comportamientos, normas y reglas, límites, valores y principios.

Cuando una persona desde sus inicios, es decir, desde la niñez, comienza a entrar en situaciones anormales como la pérdida de la figura paterna o materna o el maltrato, su comportamiento se ve afectado, sus emociones, sentimientos y es cuando crece con conflictos internos que al no recibir tratamiento adecuado puede desencadenar circunstancias lamentables. La psicóloga Milagros Imirizaldu Pandilla (2014) explica que:

“Hasta hace poco se pensaba que los trastornos afectivos no aparecían antes de la mitad o el final de la adolescencia y, sin embargo, actualmente se acepta que prácticamente todos los trastornos psiquiátricos del adulto pueden tener su inicio durante la niñez.”

Se hace importante entonces entender como estos estudios van direccionados a comprender cómo el ser humano es capaz de establecer los mecanismos necesarios para vivir en cada fase de su evolución y estudiar todos sus aspectos (morales, cognitivos, fisiológicos, culturales, sociales y físico) y de alguna manera controlar las relaciones sociales entre los individuos para una mejor convivencia.

2.3 BASES LEGALES

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

Es de gran importancia resaltar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), garantiza una serie de derechos propios del niño (a) y adolescente que sean fundamentales para su desarrollo integral tales como: la protección de la familia, el derecho a la educación y una serie de normas que los protegen y benefician. Entre los artículos de la Constitución se puede mencionar

ARTICULO 78:

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derechos y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetaran, garantizaran y desarrollaran los contenidos de esta constitución, la convención sobre los derechos del niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la Republica, el Estado, la Familia la sociedad aseguran, con prioridad absoluta, protección integral para la cual se tomara en cuenta sus intereses superior en las condiciones y acciones que le compete. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creara un sistema rector Nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. (pag.77)

En este artículo se establece de manera clara que los niños niñas y adolescentes son sujetos plenos de derechos y que estarán protegidos por la legislación, órganos, y tribunales especializados, con la finalidad de garantizar su integridad.

De igual manera en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela se establece la función que tiene el estado ante los adolescentes que son sancionados por la ley por haber cometido algún delito.

Artículo 272

El Estado garantizara un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos. Para ello, los establecimientos penitenciarios contarán con espacios para el trabajo, el estudio, el deporte y la recreación; funcionaran bajo la dirección de penitenciaristas profesionales con credenciales académicas universitarias, y se regirán por una administración descentralizada, a cargo de los gobiernos estatales o municipales, pudiendo ser sometidos a modalidades de privatización. En general se preferirá en ellos el régimen abierto y el carácter de colonias agrícolas penitenciarias. En todo caso, las fórmulas de cumplimiento de penas no privativas de libertad se aplicaran con preferencia las medidas de naturaleza reclusorio. El estado creara las instituciones indispensables para la asistencia pos-penitenciaria que posibilite la reinserción social del ex interno o ex interna y propiciara la creación de un ente penitenciario con carácter autónomo y personal exclusivamente técnico. (pag.281)

En este artículo se plantea que el Estado debe garantizar un sistema penitenciario que asegure la reinserción social de los privados de libertad y que proteja los derechos humanos de los mismos

Ley De Régimen Penitenciario

Artículo 2

La reinserción social del penado constituye el objetivo fundamental del Período de cumplimiento de la pena. Durante el período de cumplimiento de la pena deberán respetarse estrictamente todos los derechos inherentes a la persona humana consagrados en la Constitución y leyes nacionales, tratados, convenios, acuerdos internacionales suscritos por la República, así como los derivados de su particular condición de condenado. Los tribunales de ejecución ampararán a todo penado en el goce y ejercicio de los derechos individuales, colectivos y difusos que le correspondan de conformidad con las leyes. (pag.01)

En este artículo se establece la reinserción social como objetivo fundamental de estos centros de rehabilitación.

De igual manera en esta ley se garantiza la educación de los adolescentes sancionados en el artículo 20: *“La acción educadora será de naturaleza integral, alcanzará a todos los penados y se preocupará de fijar sanos criterios de convivencia social”* (pág. 04). En este se hace referencia que la educación que los adolescentes recibirán debe ser integral procurando con esto establecer sanos criterios de convivencia.

En concordancia con el artículo anterior también se establece en esta ley el derecho que tienen estos adolescentes de recibir una asistencia integral, en base a esto el artículo 35 establece: *“El penado recibirá asistencia médica integral, en la forma y condiciones que determine el Reglamento. La asistencia médica integral se prestará en la medida en que lo requiera la Prevención, fomento y restitución de la salud del penado”* (pág. 06). En este se establece que el adolescente tiene el derecho de recibir asistencia médica en la medida que lo requiera la prevención y restitución de la salud del mismo.

Ley Orgánica Para La Protección Del Niño, Niña Y Adolescente (LOPNA):

Artículo 4:

Obligaciones Generales del Estado. El Estado tiene la obligación indeclinable de tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales, y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar que todos los niños y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías. (pág. 02)

En este artículo se establece de manera puntual la obligación que tiene el estado de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el disfrute pleno de sus derechos y garantías, tomando las medidas necesarias y apropiadas para que esto se lleve a cabo.

Artículo 90

Garantías del Adolescente Sometido al Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente: Todos los adolescentes que, por sus actos, sean sometidos al sistema penal de responsabilidad del adolescente, tienen derecho a las mismas garantías sustantivas, procesales y de ejecución de la sanción, que las personas mayores de dieciocho años, además de aquellas que les correspondan por su condición específica de adolescentes. (pág. 34)

Los adolescentes que son sancionados por cometer un hecho en contra de la ley tienen los mismos derechos y garantías que tiene una persona mayor de dieciocho años, añadiéndoles aquellas que le corresponde por ser adolescentes.

Artículo 620:

Tipos. Comprobada la participación del adolescente en el hecho punible y declarado su responsabilidad, el tribunal lo sancionara aplicándoles las siguientes medidas:

- a) Amonestación.
- b) Imposición de reglas de conducta.
- c) Servicios a la comunidad.
- d) Libertad asistida.
- e) Semi-libertad.
- f) Privación de libertad. (pág. 621)

En este artículo se establecen las distintas medidas que se aplican a los adolescentes sancionados según el hecho punible cometido por los mismos.

Artículo 621:

Finalidad y Principios. Las medidas señaladas en el artículo anterior tienen una finalidad primordialmente educativa y se complementara, según el caso, con la participación de la familia y el apoyo de especialistas. Los principios orientadores de dichas medidas son el respeto a los derechos humanos, la formación integral del adolescente y la búsqueda de su adecuada convivencia familiar y social. (pag.261)

Este señala que la finalidad de las medidas de sanciones es principalmente educativa, que buscan un trabajo en conjunto con la familia y especialistas, y que los principios que la orientan están basados en los derechos humanos, los cuales quieren alcanzar una adecuada convivencia familiar y social para los sancionados.

Artículo 622:

Pautas para la Determinación y Aplicación. Para determinar la medida aplicable se debe tener en cuenta:

- a) La comprobación del acto delictivo y la existencia del daño causado.
- b) La comprobación de que el adolescente ha participado en el hecho delictivo.
- c) La naturaleza y gravedad de los hechos.
- d) El grado de responsabilidad del adolescente.
- e) La proporcionalidad e idoneidad de la medida.
- f) La edad del adolescente y su capacidad para cumplir la medida.
- g) Los esfuerzos de los adolescentes por reparar los danos.
- h) Los resultados de los informes clínicos y Sico-social.

Párrafo Primero:

El tribunal podrá aplicar las medidas en forma simultánea, sucesiva y alternativa, sin exceder el plazo fijado en la sentencia para su cumplimiento. Asimismo, las medidas podrán suspenderse, revocarse o sustituirse durante la ejecución.

Párrafo Segundo:

Al computar la medida privativa de libertad, el juez debe considerar el periodo de prisión preventiva al que fue sometido el adolescente.
(pag.262)

En este se plantea las pautas a seguir el tribunal para la aplicación de las medidas, de igual manera este ente, podrá aplicar estas medidas de forma simultánea y suspenderlas durante su ejecución.

Artículo 630:

Derechos de la Ejecución de las Medidas. Durante la ejecución de las medidas, el adolescente tiene los siguientes derechos, sin perjuicio de los demás que le puedan favorecer:

- a) Ser mantenido, preferentemente, en su medio familiar si éste reúne las condiciones requeridas para su desarrollo.
- b) A un trato digno y humanitario.
- c) A recibir información sobre el programa en el cual esté inserto, sobre las etapas previstas para el cumplimiento de la medida; así como sobre sus derechos en relación a las personas o funcionarios que lo tuviere bajo su responsabilidad.
- d) A recibir los servicios de salud, sociales y educativos adecuados a su edad y necesidades, y a que aquellos sean proporcionados por personas con la formación profesional idónea.
- e) A comunicarse reservadamente con su defensor, con el Fiscal del Ministerio Público y con el Juez de Ejecución.
- f) A presentar peticiones ante cualquier autoridad y a que se le garantice la respuesta y, especialmente, a promover incidencias ante el Juez de Ejecución.
- g) A comunicarse libremente con sus padres, representantes o responsables, salvo prohibición expresa del juez.
- h) A que su familia sea informada sobre los derechos que a ella le corresponden, y respecto de la situación y los derechos del adolescente.(pag.265)

Artículo 631.

Derechos del Adolescente Sometido a la Medida de Privación de Libertad. Además de los consagrados en el artículo anterior, el adolescente privado de libertad tiene los siguientes derechos:

- a) Permanecer internado en la localidad o en la más próxima al domicilio de sus padres, representantes o responsables.
- b) Que el lugar de internamiento satisfaga las exigencias de higiene, seguridad y salubridad, cuente con acceso a los servicios públicos esenciales y sea adecuado para lograr su formación integral.
- c) Ser examinado por un médico, inmediatamente de su ingreso a la institución de internamiento, con el objeto de comprobar anteriores

violaciones a su integridad personal y verificar cualquier estado físico o mental que requiera tratamiento.

- d) Que se le mantenga, en cualquier caso, separado de los adultos condenados por la legislación penal.
- e) Participar en la elaboración del plan individual de ejecución de la medida.
- f) Recibir información sobre el régimen interno de la institución, especialmente sobre las medidas disciplinarias que puedan serle aplicadas y sobre los procedimientos para imponerlas y ejecutarlas.
- g) Impugnar las medidas disciplinarias adoptadas, en el caso concreto, por las autoridades de la institución.
- h) No ser trasladado arbitrariamente de la institución donde cumple la medida. El traslado sólo podrá realizarse por una orden escrita del juez.
- i) No ser, en ningún caso, incomunicado ni sometido a castigos corporales.
- j) No ser sometido a régimen de aislamiento, salvo cuando sea estrictamente necesario para evitar actos de violencia contra sí mismo o contra terceros.
- k) Ser informado sobre los modos de comunicación con el mundo exterior; mantener correspondencia con sus familiares y amigos y a recibir visitas, por lo menos semanalmente.
- l) Tener acceso a la información de los medios de comunicación.
- m) Mantener la posesión de sus objetos personales y disponer de local seguro para guardarlos, recibiendo comprobante de aquellos que hayan sido depositados en poder de la institución.
- n) Realizar trabajos remunerados que complementen la educación que le sea impartida.
- o) Realizar actividades recreativas y recibir asistencia religiosa, si así lo desea. (pag.266)

En los dos artículos anteriores se plantea los derechos que tienen los adolescentes que han sido sancionados por la ley, los cuales están en la defensa de los derechos humanos de los mismos.

Artículo 632.

Deberes del Adolescente Sometido a Medida de Privación de Libertad. El adolescente privado de libertad tiene el deber de conocer y acatar el

reglamento de la institución y de seguir lo establecido en su plan individual de ejecución. (pag.267)

Así como el adolescente sancionado conserva sus derechos este también tiene sus deberes, y uno de los principales es el de acatar el reglamento de la institución y de seguir lo establecido en su plan individual de ejecución.

2.4 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Objetivos específicos	Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems
Diagnosticar las necesidades psicosociales de los sancionados en el Centro Socio-Educativo “Dr. Agustín Ortiz Rodríguez”.	Necesidades psicosociales	Afecto	<ul style="list-style-type: none"> • Carencia Emocional • Apoyo • Comunicación • afectividad 	
		Control	<ul style="list-style-type: none"> • Normas • Limites • Responsabilidad • Actividades que realiza 	
Describir los Aspectos Psicosociales referente a las normas, valores y relaciones interpersonales de los sancionados en el Centro Socio-Educativo “Dr. Agustín Ortiz Rodríguez”	Aspectos Psicosociales	Afecto	<ul style="list-style-type: none"> • Carencia Emocional • Apoyo • Comunicación • Afectividad 	
		Control	<ul style="list-style-type: none"> • Normas • Limites • Responsabilidad • Actividades que realiza 	
Elaborar un programa Psicosocial para la reinserción social de los sancionados en el Centro Socio-Educativo “Dr. Agustín Ortiz Rodríguez	Reinserción social	Personales Familiar y Social Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> • Psicológico (Autoestima, motivación. • Relaciones Interpersonales • Educacion, experiencia laboral. 	

2.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Reinserción social:**

El termino Reinserción social es utilizado en las ciencias sociales para darle sentido a todo aquel proceso en el que un individuo es insertado nuevamente en la sociedad, que por algún motivo tuvo que desvincularse por un tiempo determinado de ella.

García (2008,) define a la Reinserción Social como: “la readaptación que ahora es reinserción es el supremo correctivo frente al delito natural, la reincorporación justamente en el conocimiento, respeto y preservación en términos formales. Se trata de un pacto de no agresión a estos mismos valores en la medida que permita y auspicie la preservación de un sistema” (pag.118)

- **Sistema Penal:**

Es el conjunto de relaciones y procesos vinculados al ejercicio de la facultad punitiva del Estado o al ejercicio del control penal y como tales relaciones se integran en el devenir social, Rosales E., Sistema Penal, Ley Penal y Estado Constitucional. Tribunal Supremo de Justicia; (2005) definen el sistema penal como: “*un mecanismo jurídico para el control de la conducta de los individuos que habitan un país*” (pág. 22).

- **Sanción:**

Es una consecuencia de conductas que de alguna forma significan la infracción a una norma. La sanción vendría así a corregir un “desequilibrio” producido en el ordenamiento jurídico por una vulneración de una de sus normas.

Cabanellas G., Diccionario Jurídico Elemental (2015) la concibe como:” la amenaza legal de un mal por la comisión u omisión de ciertos actos o por la infracción de determinados preceptos”(pág. 360)

- **Psicosocial:**

Según Rodríguez (2014) Se refiere a “*la conducta humana y su inserción en la sociedad, el accionar individual analizado desde los aspectos sociales*” (pág. 01). El ser humano y su comportamiento en un contexto social es objeto de estudio de la psicología individual y de la sociología.

- **Familia**

La familia es un sistema organizado, cuyos miembros, unidos por alianza y/o consanguinidad, sustentan un modo peculiar y compartido de leer y ordenar la realidad, para la cual utilizan información de adentro y de afuera del sistema, y la experiencia actual-histórica de sus miembros.

En este sentido Rosa Suarez (2009) afirma que “*La familia en estos tiempos ha cambiado su estructura pero es indudable que debe recuperarse en valores que sustenten a la sociedad*” (pág. 01)

- **Comunicación.**

Es el intercambio de mensajes entre los individuos, implica la transmisión de una determinada información, por medio de la comunicación se hace conocer a otras personas conocimientos, pensamientos.

De acuerdo a lo anterior expresado Stevanot (2010) Afirma que “*La comunicación es el principal medio para que el ser humano pueda relacionarse con otros, es así como se produce la socialización entre las personas*”. (Pág. 31)

- **Valores**

Son considerados referentes, pautas o abstracciones que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona, son guías que dan determinada orientación a la conducta y a la vida de cada individuo y cada grupo social.

Por su parte Tierno (2008) expresa que *“Los Valores son todas las cosas que pueda servir al hombre para edificarse y tener un comportamiento maduro. Sabiendo que el hombre posee la facultad de mantenerse por encima de todas las cosas”* (pag.11)

2.5.1 Reseña Institucional

El centro socio educativo Dr. Agustín Ortiz Rodríguez ubicado en la urbanización los leones, final de la avenida juncal, es creado el 15 de julio 1988 como centro de intención inmediata (C.A.I), con la finalidad de brindar orientaciones a niños, niñas y adolescentes hasta los diecisiete años, once meses y 29 días recluidos en este centro por orden de la procuraduría de menores según la ley tutelar del menor y por padres y/o representantes, con un tiempo de permanencia de tres meses, contando con un personal profesional y capacitado por la atención psicológica, social, educativa, deportiva, y laboral de los mismos, luego en el año 1995 cambia la modalidad a centro de diagnóstico y tratamiento creada para brindar tratamiento integral a adolescentes infractores con edades comprendidas entre 12 a 17 años con problemas moderados y graves de conducta. Es a partir del año 2000 que pasa a cumplir funciones como centro socio educativo, atendiendo a una población joven que cumpla medida privativa de libertad de acuerdo a lo establecido en el artículo 631 de la ley orgánica para la protección del niño, niña y adolescentes (lopna), a objeto de lograr el pleno desarrollo de las capacidades del adolescentes a nivel sicosocial, con

un tiempo de permanencia aproximada de cinco años medida dictada por un tribunal e ejecución.

➤ **Visión:**

Ejecutar programas de carácter social, familiar, educativo y laboral para adolescentes y jóvenes privados de libertad a los fines de incorporar a los mismos en un conjunto de acciones socio-educativas orientadas a promover cambios en su comportamiento, para lograr el pleno desarrollo de sus capacidades, permitiendo su crecimiento personal y una adecuada convivencia familiar e integración social afectiva.

➤ **Misión:**

Su misión es incorporar a los adolescentes y/o jóvenes en un conjunto de acciones de acciones socio-educativas orientadas a promover cambios en su comportamiento, para lograr el pleno desarrollo de sus capacidades, permitiendo su crecimiento personal y una adecuada convivencia familiar e integración social afectiva.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico viene a ser una manera de estructurar y organizar los elementos esenciales de un proyecto de investigación, haciendo énfasis en los elementos lógicos que unen los insumos previstos, las actividades planificadas y los resultados esperados. Según Finol y Camacho (2008) establecen que el marco metodológico está referido al “*como se realiza la investigación, muestra el tipo y diseño de la investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos, validez y confiabilidad y las técnicas para el análisis de los datos*” (pag.60). Su finalidad consiste en enmarcar los métodos e instrumentos empleados, para una investigación planteada, dentro del lenguaje de investigación.

A continuación se describen aquellos aspectos asociados a la metodología empleada en la presente investigación, tomando en cuenta los objetivos planteados:

3.1 Tipo de Investigación

El presente trabajo de indagación estuvo enmarcado en el tipo de investigación descriptivo, puesto que se detallaron todas las características o hechos que acompañaron las variables de investigación objeto de estudio.

En base a lo referido Fideas G. Arias (2006) Expresa sobre el nivel descriptivo: “*Consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento*” (p.24). Partiendo de esta información podemos decir que el estudio descriptivo analiza de forma detallada todo lo concerniente a las variables que centran la investigación, lo que va en correlación con la investigación realizada.

3.2 Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación se ubicó en la de campo puesto que los datos se obtuvieron desde el mismo punto donde se encuentra el fenómeno objeto de estudio. En relación a la investigación de campo, Fidias G. Arias (2006) señala que: *“Consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes”* (pág. 31). Este tipo de investigación busca conocer los fenómenos desde el mismo sitio donde se encuentra el fenómeno en estudio

3.3 Población Objeto de Estudio

Se considera como población todos los sujetos a los cuales va dirigida la investigación. En base a lo referido Arias (2006) define a la población como *“El conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas la investigación. Esta queda delimitada por el problema y los objetivos del estudio”* (pág. 81). Por ello la población objeto de estudio fue un grupo de adolescentes que poseen características en común.

En tal sentido la población objeto de estudio estuvo conformada por 36 adolescentes sancionados en el centro socio-educativo “Dr. Agustín Ortiz Rodríguez” Carúpano Estado Sucre.

3.4 Muestra

Para realizar la investigación no fue necesario aplicar el proceso de muestreo porque como la población es relativamente pequeña, se tomó toda para el estudio. Al respecto Arias (2006) opina que:

Si la población, por el número de unidades que la integran, resulta accesible a su totalidad, no será necesario extraer una muestra. En consecuencia, se podrá investigar u obtener datos de toda la población objetivo, sin que se trate estrictamente de un censo (pág. 83).

En consecuencia la población estudiada consta de 36 adolescentes sancionados. La cual fue considerada homogénea por tomar en consideración las características socio-familiares que la definen.

3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La técnica que se utilizaron para la recolección de información es la encuesta, la cual garantizo la facilidad en la obtención de los datos que arrojaran los adolescentes sancionados del centro socio-educativo “Dr. Agustín Ortiz Rodríguez” Carúpano Estado Sucre.

Al respecto Arias (2006) refieren que la encuesta se define como: *“Una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de si mismo, o en relación con un tema en particular”* (pag.72). Por lo tanto todos y cada uno de los datos arrojados en la encuesta que se aplicara a los sancionados del centro socio-educativo “Dr. Agustín Ortiz Rodríguez”, serán de mucha importancia para el investigador puesto que con ellos se lograra llegar a las conclusiones pertinentes de esta investigación.

En cuanto al instrumento implementado en esta investigación, se utilizo el cuestionario el cual Arias (2006) define como: *“la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario auto-administrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador.”* (pag.74.) El cuestionario utilizado fue de preguntas cerradas.

3.6 Fuentes de Información

➤ Fuentes Primarias:

Fueron las suministradas por el director de la institución y otros representantes del mismo centro por medio de entrevistas estructuradas y no estructuradas, como también de la observación participante.

➤ Fuentes Secundarias:

- Se entrevistaron profesionales relacionados con el objeto de estudio, entre ellos los directivos de la institución, psicólogos, trabajadora social, sicopedagoga a fin de obtener datos importantes sobre la problemática.
- Se consultaron libros, documentos, leyes y resoluciones que contienen la información sobre todas las actividades y procedimientos, que desde el punto de vista psicológico y social, debe realizar el personal de la institución.
- Se revisaron bibliografías de literatura especializada: referente a los sistemas penitenciarios.
- Se leyeron tesis y texto que aportaran algún tipo de apoyo al trabajo

3.7 Técnicas de Presentación y Análisis de los Datos

Esta etapa del marco metodológico Hurtado (2010) la define como *“las técnicas que se ocupan de la relacionar, interpretar y buscar significado a la información expresada en códigos verbales e iconos”* (pag.01). En esta parte de la investigación se definieron los pasos que se siguieron para tratar los resultados obtenidos luego de aplicado el instrumento.

Una vez recolectado los datos a través de la encuesta se procedió a lo siguiente:

- Se ordenaron y codificaron los datos de la encuesta para facilitar la operación de conteo.
- Se elaboró una hoja matriz que permitió vaciar la información proveniente de la encuesta.
- Se tabularon los datos en forma manual y se calculó la frecuencia absoluta y porcentual para cada ítem de la encuesta.
- Los resultados se vaciaron en graficas estadísticas atendiendo al orden en que se presentaron los ítems en el cuestionario. Se elaboraron los análisis respectivos a cada cuadro.
- Una vez que se realizó el análisis de las respuestas dominantes se elaboraron las conclusiones y recomendaciones para el esclarecimiento del problema planteado.

3.8 Validez

Esta investigación se validó por el método de juicio de expertos, ya que las preguntas que se encuentran en el cuestionario, se utilizaron como instrumento para la recolección de información, el cual fue revisado, modificado y aprobado por personas con conocimientos en el área psicológica y social para que las preguntas fueran aptas y así obtener los datos en relación al problema en estudio.

Tamayo-Tamayo, (2007), señalaba que la validez “es representar un conjunto de datos obtenido, resultado acordes a la realidad, sin manipulación intencional de investigador” (p.34). Para validar el instrumento de recolección de datos, se realizó un test preliminar como validez interna y el juicio de experto, como validez externa.

La validez del instrumento tiene que ver con la validez del contenido y la validez de construcción. La validez establece relación del instrumento con las variables que se pretenden medir y, la validez de construcción relaciona los ítems del

cuestionario aplicado; con los basamentos teóricos y los objetivos de la investigación para que exista consistencia y coherencia técnica.

➤ **Validez Interna**

Van Dale y Mayer, (2010), comenta que la validez interna *“es el grado o nivel en que los resultados de la investigación reflejan una imagen clara y representativa de una realidad o situación dada”*

➤ **Validez Externa**

Es el control del proceso metodológico asociado a la generalización y representatividad de los logros de la investigación. Para asegurar la validación externa se someterá el instrumento de recolección de datos a juicio por 3 expertos. El juicio de experto consistirá en hacer entrega del instrumento a personas de gran experiencia en investigación y largo tiempo de servicio, conocedores del área inherente al problema estudiado.

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

Una vez aplicado el instrumento para la recolección de información, se procedió a realizar el análisis exhaustivo del mismo, por cuanto la información que se arroja en este apartado es exclusivamente a partir de los resultados obtenidos y será la que indique las conclusiones y recomendaciones a las cuales llego la investigación. I

GRAFICO N° 1

1. Edad Del Encuestado

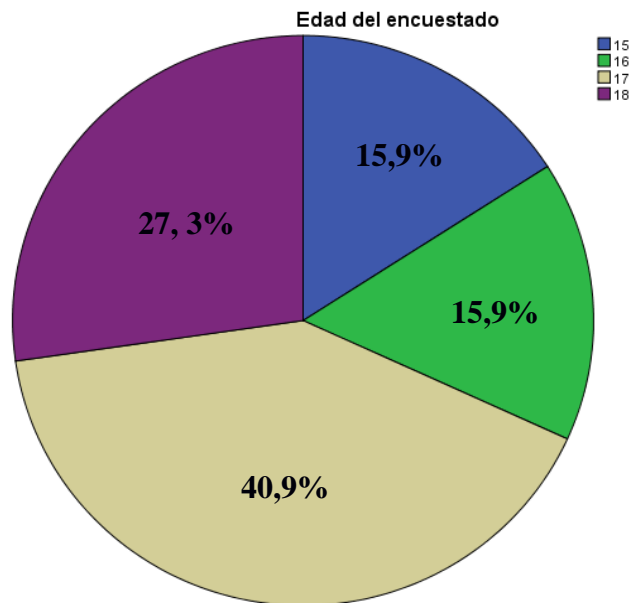


Grafico N° 1. Porcentaje de edad de los encuestados.

Con relación a la edad de los encuestados, puede apreciarse como el 40,9% de los sancionados poseen una edad de 17 años, es decir, la mayor cantidad de jóvenes albergados en el centro están debajo de la mayoría de edad. En segundo lugar un 27,3% son jóvenes que ya poseen la edad de 18 años y que pueden o no ser trasladados a centros penitenciarios para adultos.

Luego se presentan con un 15,9% los sancionados con edad de 16 años y por último con también un 15,9% los jóvenes con edad de 15 años. Esto representa un 72,7% de sancionados que aún no han cumplido la mayoría de edad y que están atravesando por una etapa de cambios considerables, no solo a nivel físico sino además psicológico y social, contra un 27,3% que si posee mayoría de edad y por consiguiente el grado de madurez es diferente.

GRAFICO N° 2

2. NIVEL DE INSTRUCCIÓN

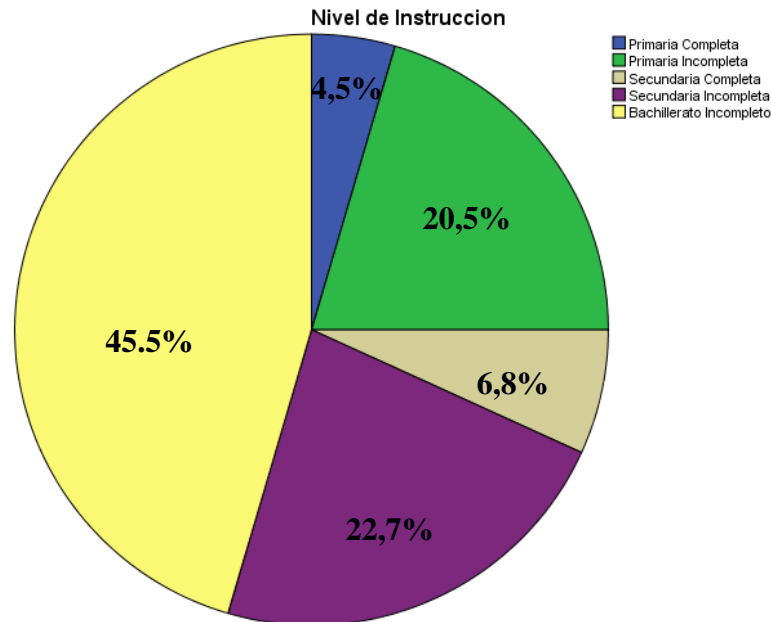


Gráfico N° 2. Nivel de instrucción de los sancionados.

En esta grafica puede apreciarse los niveles de instrucción de los sancionados. De esta manera los resultados arrojan que un 45.5% de los sancionados encuestados han estudiado hasta el nivel de bachillerato pero no fue concluido. De igual manera con un 22.7% pueden mostrarse los jóvenes que su nivel de instrucción es la secundaria completa. Luego puede visualizarse con un 20.5% los jóvenes que no culminaron la primaria, es decir que su nivel de instrucción es bajo. Así mismo con un 6.8% se ubican los jóvenes que culminaron sus estudios de secundaria. Por último

se evidencia con un 4.5% los sancionados que solo culminaron sus estudios de primaria, es decir que su nivel de educación es escaso.

Se puede observar que un porcentaje de los sancionados poseen bajos niveles instrucción, por lo que se puede deducir que esto se convierta en un factor que los ha llevado a delinquir, precisamente por la carencia de las orientaciones mínima en el aspecto educativo.

GRAFICO N° 3

3. ¿CON QUIEN VIVES?

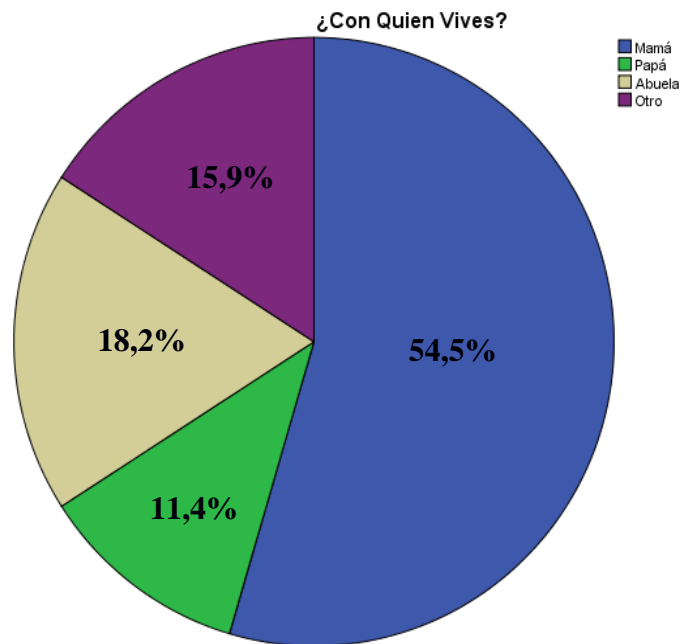


Gráfico N° 3. Personas con quien vive el sancionado.

Con respecto a esta pregunta, se obtuvo un total de 54.5% para los sancionados que respondieron que viven con su mamá, un 18,2% viven con su abuela, un 15.9% viven con otra persona y un 11.4% de los sancionados viven con su papá, por consiguiente se puede apreciar que aunque la mayoría de los jóvenes viven con familiares allegados, existe la carencia de figuras importantes dentro del contexto familiar.

Es importante resaltar que el habitar en un núcleo familiar bien constituido, genera en el adolescente estabilidad emocional, influyendo esto directamente en su comportamiento, por lo general con conductas aceptables socialmente, pero cuando existe la ausencia de una de las figuras paternas y son las abuelas, tías u otro familiar el que asume la responsabilidad del adolescente, genera en ellos, emocionalmente, un vacío que ellos buscan llenar a través de conductas inapropiadas, con el fin de atraer la atención de su entorno más cercano, sin darse cuenta que esos comportamientos asociales lo llevan a trasgredir la ley y privarlos de su libertad.

GRAFICO N° 4

4. ¿TIENES BUENAS RELACIONES EN TU ENTORNO FAMILIAR?

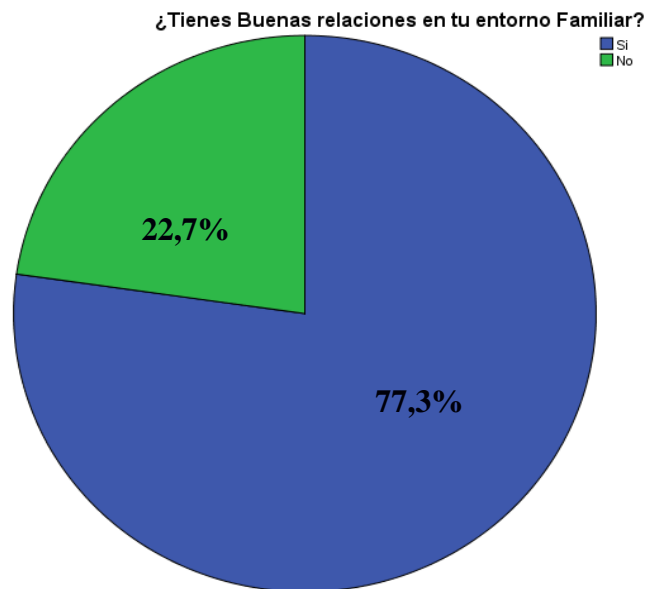


Grafico N° 4. Relación en el entorno familiar del Sancionado.

Con respecto a la relación de los sancionados dentro de su entorno familiar, el 77.3% afirma tener buenas relaciones familiares, contra un 22.7% de los jóvenes que respondieron con un no. Los resultados obtenidos ponen de manifiesto que la mayor parte de los sancionados poseen un entorno familiar apropiado para su crecimiento y adecuación a los procesos de tratamiento para su reinserción social, no obstante se

muestra una parte en la que se debe trabajar con mayor énfasis para lograr resultados positivos.

Cabe destacar que el acompañamiento familiar contribuye positivamente en que el infractor logre reinsertarse con más rapidez a la sociedad, pero también encontramos situaciones en donde algunos de los sancionados no cuentan con el apoyo ni el acompañamiento por parte de su familia, y ante esta realidad, la institución debe proporcionar las herramientas y orientaciones adecuadas que permitan al adolescente sentir su valor como ser humano y lo importante que es proyectarse a lo positivo.

GRAFICO N° 5

5. ¿TE SIENTES COMODO EN TU ENTORNO FAMILIAR?

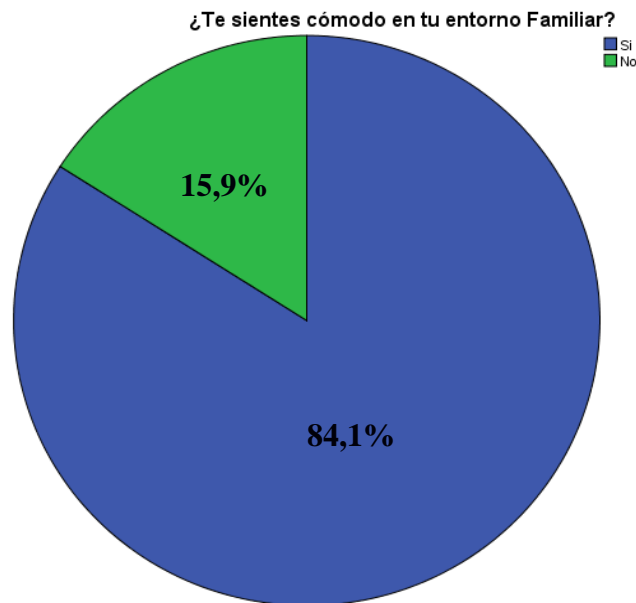


Gráfico N° 5. Sensación de comodidad en el entorno familiar de los sancionados.

Con respecto a la sensación de comodidad de los sancionados en relación al entorno familiar, un 84.1% manifiesta sentirse cómodo en su hogar y un 15.9% indica que no lo está. De acuerdo a los resultados se evidencia una apreciación positiva de cómo se siente el joven en su hogar, sin embargo debe tomarse en consideración la población que ha declarado no sentirse cómodo en su entorno familiar para poder

hacer del proceso de reinserción social, un proceso positivo, con buenos resultados ya que el contexto familiar es importante para la no reincidencia de los delitos por los cuales el joven ha sido sancionado.

GRAFICO N° 6

6. ¿EXISTE COMUNICACIÓN EN TU FAMILIA?

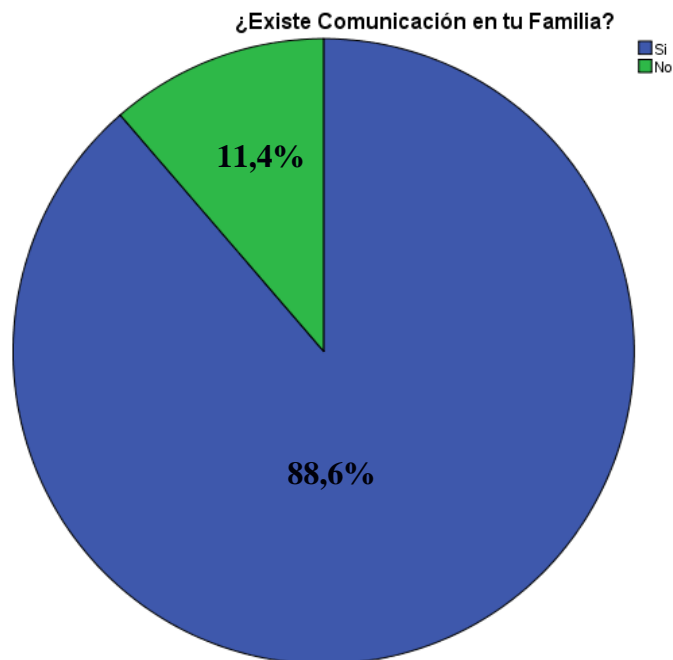


Grafico N° 6. Comunicación en el entorno familiar de los sancionados.

Para esta pregunta el 88.6% de los sancionados ha respondido de manera afirmativa, es decir que existe comunicación en su familia, lo que indica que en sus hogares pueden entablar conversaciones con las personas que habitan en su casa. Un 11.4% indico no tener comunicación en su familia, lo que ha provocado en muchos casos que no exista un dialogo entre las personas que viven con el sancionado. Esto refleja que no hay contacto verbal positivo para transmitir sentimientos ni pensamientos.

Es importante resaltar que la comunicación juega un papel fundamental en la reinserción de los sancionados, debido a que a través de este proceso el puede manifestar sus dificultades, deseos, motivaciones, carencias y otros aspectos que lo puede estar incomodando, obteniendo a cambio las orientaciones necesarias que le ayuden a mejorar su conducta.

GRAFICO N° 7

7. ¿DESDE QUE ESTAS INTERNADO RECIBES VISITAS DE TU FAMILIA?



Gráfico N° 7. Visitas de los familiares del sancionado.

Con respecto a las visitas, cuando se les pregunto a los sancionados sobre si reciben visitas de sus familiares desde que están internados, un 95.5% afirma si recibirlas y un 4,5% manifestó no recibir visitas desde que están internados en el centro socio educativo. Esto refleja que existe un apoyo de la familia para la mayoría de los jóvenes, lo cual se considera importante la participación del grupo familiar en

el tratamiento que se pueda implementar para la reinserción social de los adolescentes.

GRAFICO N° 8

8. ¿CÓMO ES TU RELACIÓN FAMILIAR?

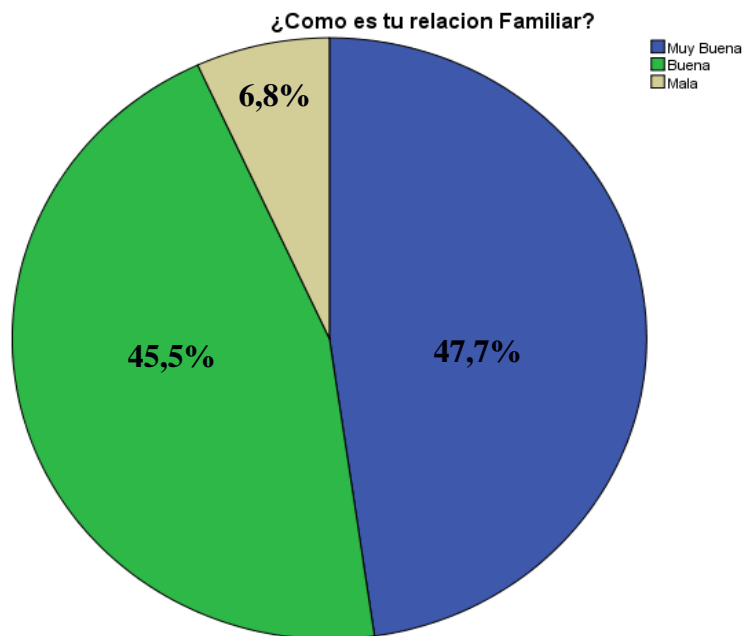


Grafico N° 8. Percepción de la relación familiar del sancionado.

Al indagar sobre cómo percibe la relación familiar el sancionado, en primer lugar el 47,7% percibe la relación familiar muy buena. En un segundo lugar el 45,5% manifiesta que su relación familiar es buena. En un tercer lugar con un 6,8% manifiesta que su relación familiar es mala. Lo que puede evidenciar que la mayoría de la población estudiada mantiene una buena relación familiar, sin embargo es indiscutible que se debe trabajar para mejorar el vínculo entre el joven sancionado y sus familiares, del mismo modo afianzarlo, pues esto repercute de manera positiva o negativa en la formación psicosocial del mismo.

GRAFICO N° 9

9. ¿CON QUIEN SIENTES MAS CONFIANZA?



Grafico N° 9. Persona de confianza del Sancionado.

Con respecto a esta pregunta, cuando se le pregunto al joven sancionado sobre con quien se siente en más confianza, un 36.4% de los encuestados manifiesta sentirse en confianza con su mama, es decir que su figura materna es en quien ellos más confían. En un segundo lugar con un 31.8% se encuentran los sancionados que sienten más confianza con Otra persona la cual puede ser un tío o alguna persona externa a la familia. Un 15.9% afirma que sienten más confianza con su figura paterna y por ultimo con otro 15.9% los sancionados manifestaron sentirse en confianza con sus abuelas. Esto evidencia que en la mayoría de los casos, los sancionados perciben confianza en sus madres pero hay una buena parte de ellos que siente más confianza en personas que son externas a su entorno familiar. Esto es de tomarse en consideración pues puede ser un causante del involucramiento del joven en la delincuencia.

GRAFICO N° 10

10. ¿CÓMO ES TU COMUNICACIÓN CON TU FAMILIA?

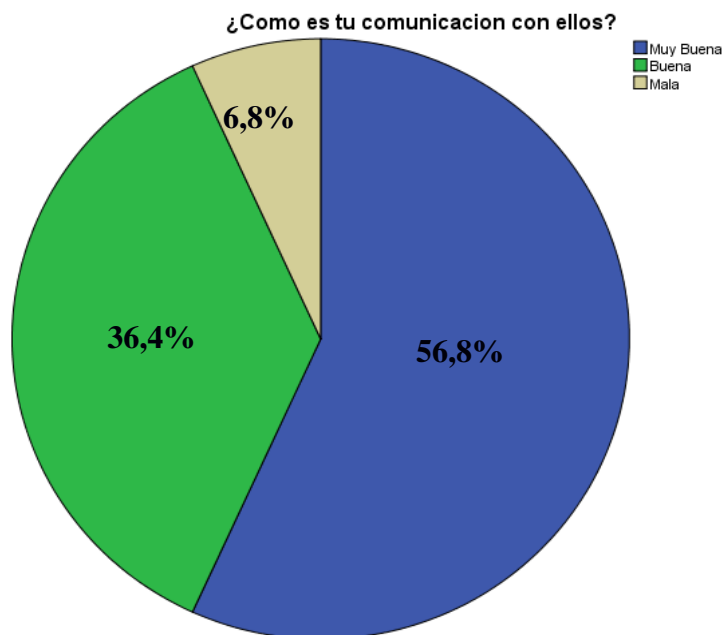


Gráfico N° 10 Percepción de la comunicación en el entorno Familiar de los sancionados.

Aun cuando 88,6% de los sancionados han manifestado que tienen comunicación con su familia (Gráfico N° 6), podemos evidenciar en esta gráfica que el 56,8% de los adolescentes mantienen una muy buena comunicación con su familia lo cual permitirá realizar una reinserción social más acertada debido a que el factor comunicación es elemento fundamental para la misma, por otro lado tenemos un 36,4% de la población estudiada que evalúa su comunicación familiar como buena, a los cuales a través de herramientas y estrategias se ayudarán a fortalecer y por último tenemos un 6,8% que reconoce que su comunicación es mala, lo cual indica que estos adolescentes requieren de un tratamiento de reinserción más profundo.

Ante todo esto es importante mencionar que aun cuando la mayor parte de la población tiene una buena comunicación con su familia, no es suficiente para que los mismos no incurrieran en actos ilícitos y que ahora estén sancionados, lo que nos

hace deducir que para una buena educación no solo es necesario comunicarse con los hijos, sino que es importante acompañarles en todo su proceso de crecimiento personal y más aún en la etapa de la adolescencia, donde precisamente el individuo atraviesa una serie de transformaciones físicas y psicológicas, que ameritan de orientaciones adecuadas.

GRAFICO N° 11

11. ¿CON QUE FRECUENCIA RECIBES VISITAS DE TUS FAMILIARES?

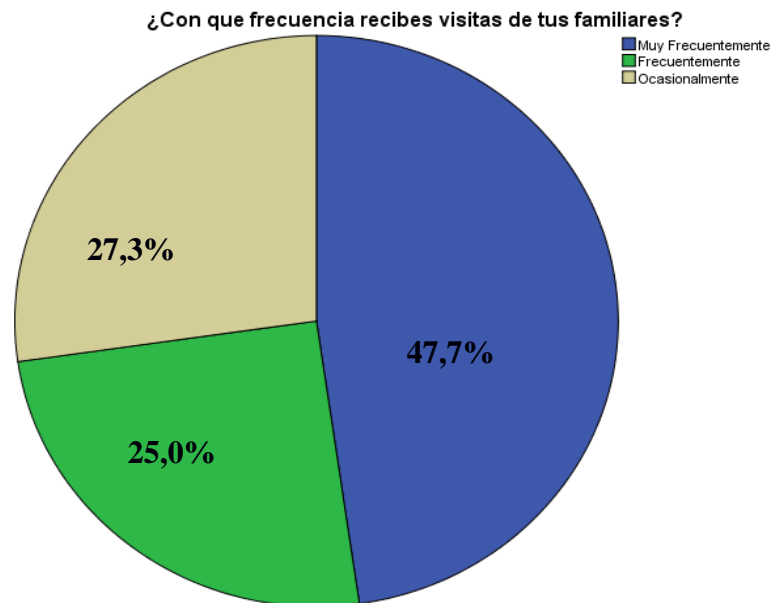


Gráfico N° 11 Frecuencia de las visitas a los sancionados

Respecto a la frecuencia de las visitas de los familiares a los sancionados, el 47,7% de los adolescentes manifestaron muy frecuentemente reciben visitas familiares, es decir, 2 veces por semana, otra 25,0% de la población reciben visitas frecuentes, que es igual a 1 semanal y un 27,3% de los sancionados los visitan ocasionalmente, esta última porción de la población son provenientes de lugares lejanos como Cumana, Guiria, Araya, por lo que a sus familiares se les complica visitarlos frecuentemente dado al alto costo de los pasajes. Es importante señalar que

el régimen de visitas para los sancionados dentro de la institución son 2 veces por semana (miércoles y Viernes).

Esto es un aspecto elemental en el proceso de reinserción, debido a que permite que el sancionado sienta lo importante que es para su familia, facilitando así la apertura del mismo a participar del programa de reinserción psicosocial ofrecido.

GRAFICO N° 12

12. ¿POR PARTE DE QUIEN RECIBES VISITAS?

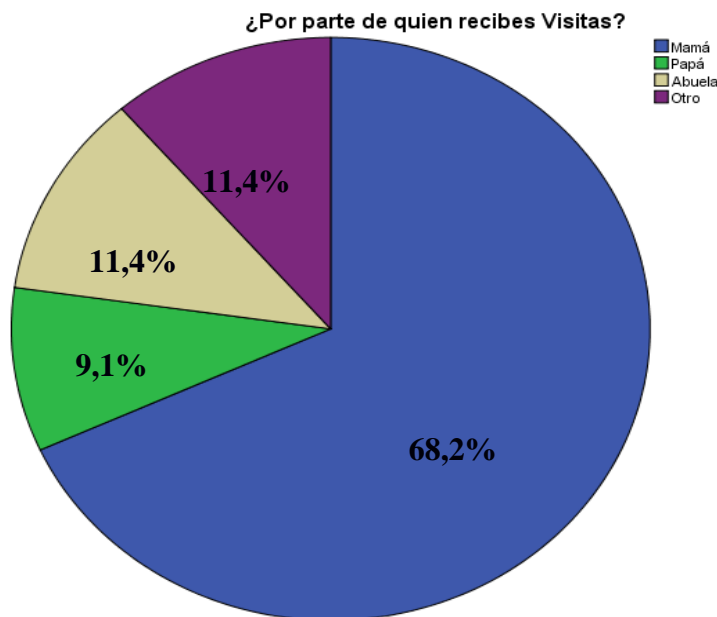


Gráfico N° 12 Quien Visita a los Sancionados

En cuanto a las visitas que reciben los sancionados el 68,2% de la población es visitada por sus madres, un 9,1% por su padre, un 11,4% por sus abuelas y el otro 11,4% de los adolescentes son visitados por otros familiares. Lo que se puede evidenciar que la figura materna es la que prevalece en el acompañamiento de estos adolescentes mientras están internados en el centro, observando así la ausencia de la figura paterna en la vida de muchos de los sancionados, incidiendo esto de manera directa en su comportamiento delictivo, por otra parte vemos que en una porción de la

población existe la ausencia de padre y madre, y son las abuelas y otros familiares quienes son responsables de estos muchachos.

GRAFICO N° 13

13. EN TU CASA... ¿EXISTEN NORMAS QUE DEBES CUMPLIR?

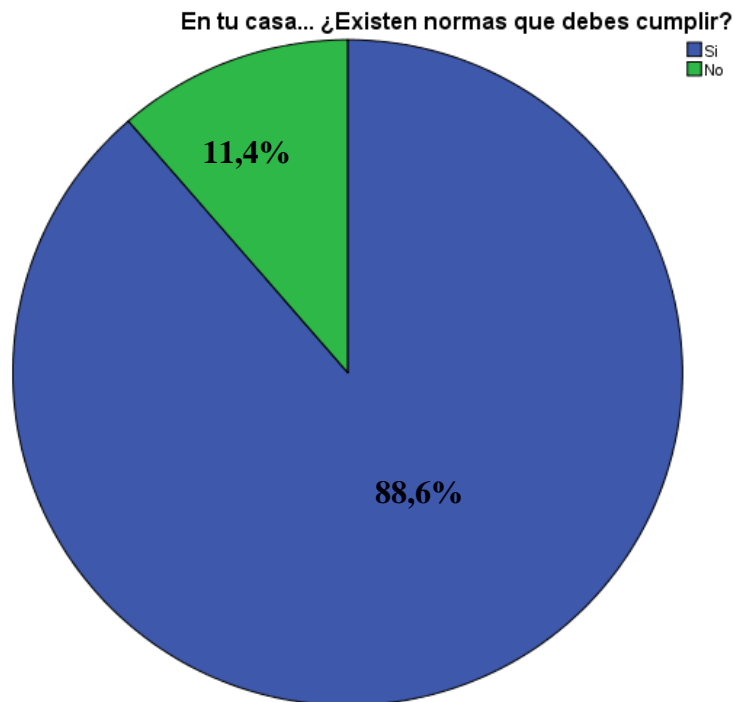


Grafico N° 13 Existencia de normas en el hogar

El 88,6% de la población encuestada expreso que en sus hogares existen normas la cuales deben de cumplir y el 11,4% manifestaron que no existen normas en sus hogares, o que quizás existan pero los mismos no las cumplen. Ante estos resultados es importante ayudar a comprender a estos adolescentes la importancia de cumplir normas en el día a día, debido que las mima les permitirán colocar un límite a sus acciones y fomentar el respeto en los distintos espacios donde se desenvuelvan.

GRAFICO N° 14

14. ¿CUALES SON TUS RESPONSABILIDADES EN TU HOGAR?

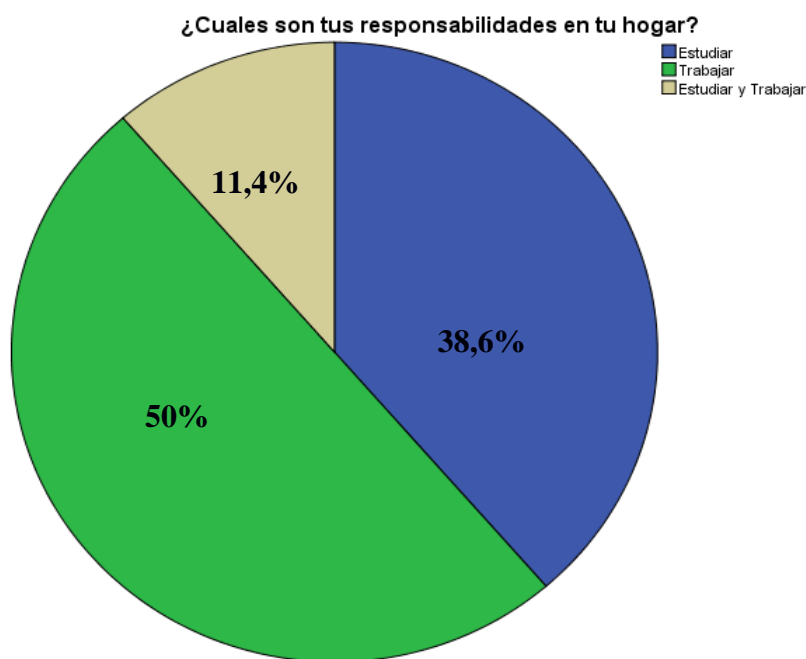


Gráfico N° 14 Responsabilidades del adolescente en su hogar

Indagando en la responsabilidad que tienen los sancionados en sus hogares, se pudo conocer que el 50% de la población trabajaba, un 38,6% solo tenían el deber de estudiar y el 11,4% estudiaba y trabajaba. Mostrando estas cifras que la mayor parte de la población ya se han incluido en el campo laboral, lo que indica que la mayoría los adolescentes han desertado los estudio, tal cual se muestra en el gráfico n°2.

Con esto se puede deducir que el hecho de que estos adolescentes a temprana edad han asumido responsabilidades de trabajo, los han inducido a desertar del sistema educativo, en el cual se les inculca valores, normas a cumplir y responsabilidades que asumir, incorporándose así al campo laboral sin la preparación necesaria, generando en ellos conductas inapropiadas y posiblemente conllevándolos a cometer actos ilícitos, por los cuales son privados de su libertad.

GRAFICO N° 15

15. ¿QUIEN EJERCE LA MAYOR RESPONSABILIDAD EN TU CASA?

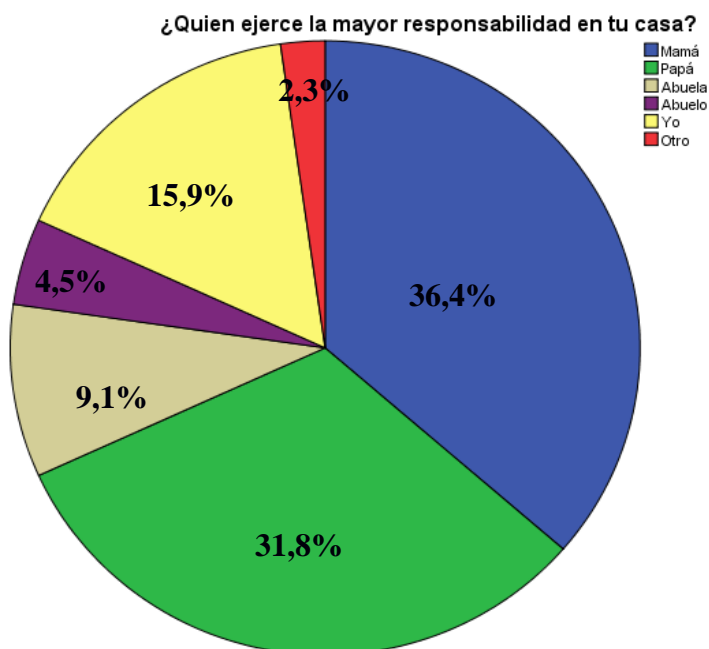


Gráfico N° 15 Responsable del Hogar

En Cuanto a quien lleva la responsabilidad del hogar de los sancionados nos encontramos con una variedad de realidades, en primer lugar tenemos que el 36,4% de la población de sancionados provienen de hogares donde son las madres la que llevan la responsabilidad de sacar adelante la familia, en segundo lugar encontramos que en un 31,8% son los padres los que están al frente, en tercer lugar un 9.1% de la población donde son los abuelos los que mantienen el hogar y un 4,5% por las abuelas, también tenemos que un 15,9% corresponden a los sancionados, los cuales eran los encargados de mantener sus propios hogares y por ultimo un 2,3% donde los responsables de los hogares son otros familiares.

Tal cual se indicó en los gráficos anteriores, un grupo familiar bien constituido es pieza fundamental en el proceso de reinserción de los adolescentes, debido a que

la misma debe garantizarles su educación y estabilidad psicosocial en vez de permitir que asuman responsabilidades que no les compete, ayudándolos así a disminuir su incidencia delictiva.

GRAFICO N° 16

16. ¿ESTÁS DE ACUERDO EN RECIBIR ORIENTACIONES QUE TE AYUDEN EN TU CRECIMIENTO PERSONAL?

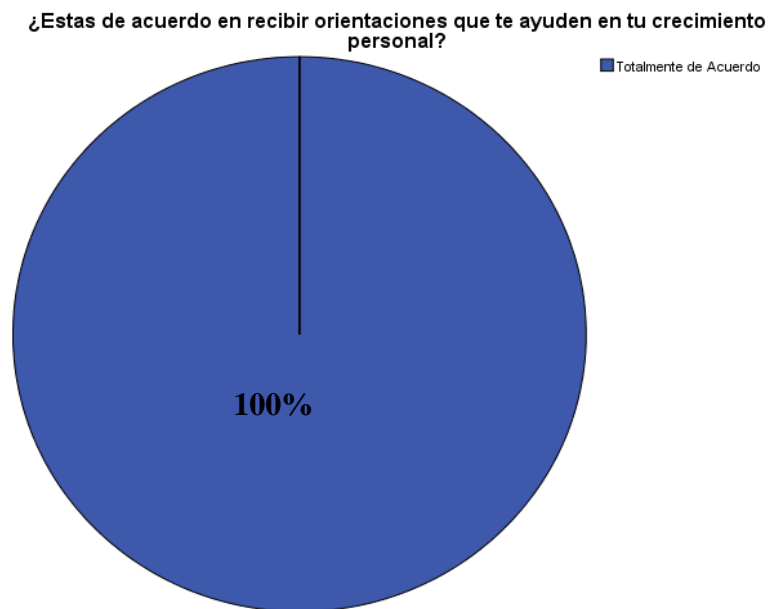


Grafico N° 16 Adolescentes interesados en recibir Orientaciones para el crecimiento personal

El 100% de la población objeto de estudios están totalmente de acuerdo en recibir orientaciones que les ayuden en su crecimiento personal, lo que nos indica que los sancionados tienen la apertura de recibir todo tipo de colaboración y herramientas necesarias para mejorar su aceptación personal, desarrollando así sus capacidades que les permitan reinsertarse a la sociedad con una mejor visión de futuro.

GRAFICO N° 17

17. ¿DESEAS RECIBIR AYUDA PARA MEJORAR TU RELACION FAMILIAR?

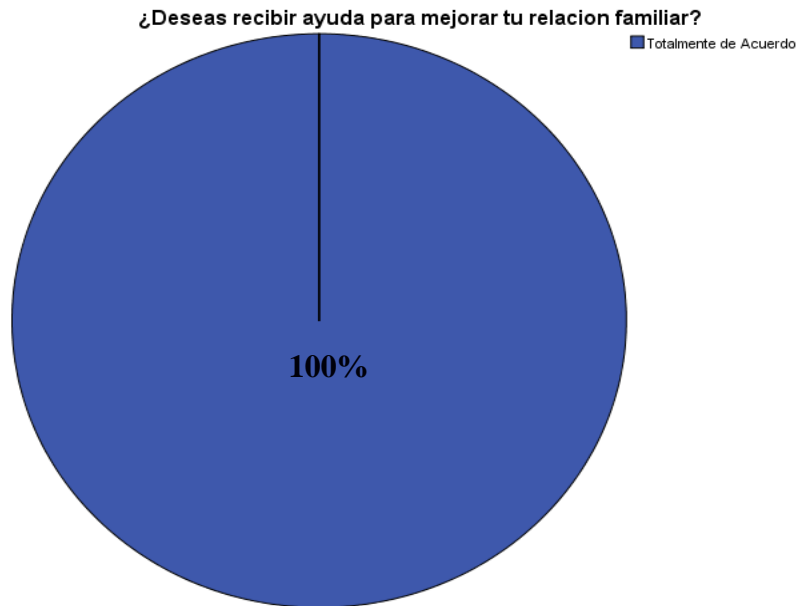


Grafico N° 17 Adolescentes interesados en recibir ayuda para mejorar sus relaciones familiares

En cuanto si los adolescentes quieren recibir ayuda para mejorar sus relaciones familiares, los estudios señalan que el 100% de la población está totalmente de acuerdo en recibir este apoyo, aun cuando muchos expresaron que se llevaban bien con su familia, pone esto en manifiesto la necesidad de mejorar y fortalecer dichas relaciones.

GRAFICO N° 18

18. ¿TIENES CONOCIMIENTO EN ALGÚN OFICIO?

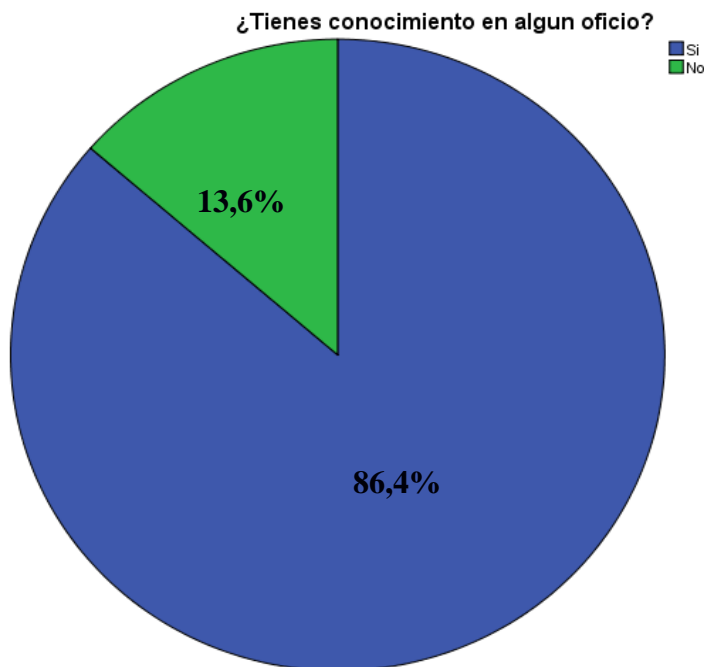


Grafico N° 18 Adolescentes con conocimiento de algún oficio

Indagando si los sancionados poseen algún conocimiento y destreza sobre algún oficio que los ayude insertarse en el campo laboral se pudo conocer que un 86,4% de la población tiene conocimiento y experiencia en algún oficio llámense estos, albañilería, carpintería, barbería entre otros, por otro lado también encontramos un 13,6% que no conoce ningún oficio. Es importante resaltar que el conocimiento de un oficio permitirá a los adolescentes tener más oportunidades para ser reinsertados socialmente, en tal sentido la sociedad no debería de estigmatizarlos por el delito cometido.

GRAFICO N° 19

19. ¿ESTAS DE ACUERDO EN APRENDER ALGÚN OFICIO?



Grafico N° 19 Adolescentes interesados en aprender algún oficio

Aun cuando la mayor parte de los sancionados conoce algún oficio que le ayude en su incorporación en el campo laboral, este estudio arrojó que el 100% de la población está interesada en aprender nuevos oficios y de mejorar los ya conocidos e incluso algunos manifestaron su disposición en transmitir sus conocimientos a sus compañeros, lo que indica que estos adolescentes son capaces de contribuir en la formación de sus compañeros al igual que están abiertos a nuevos aprendizajes.

GRAFICO N° 20

20. ¿CUÁLES SON TUS PLANES AL SALIR DEL CENTRO?

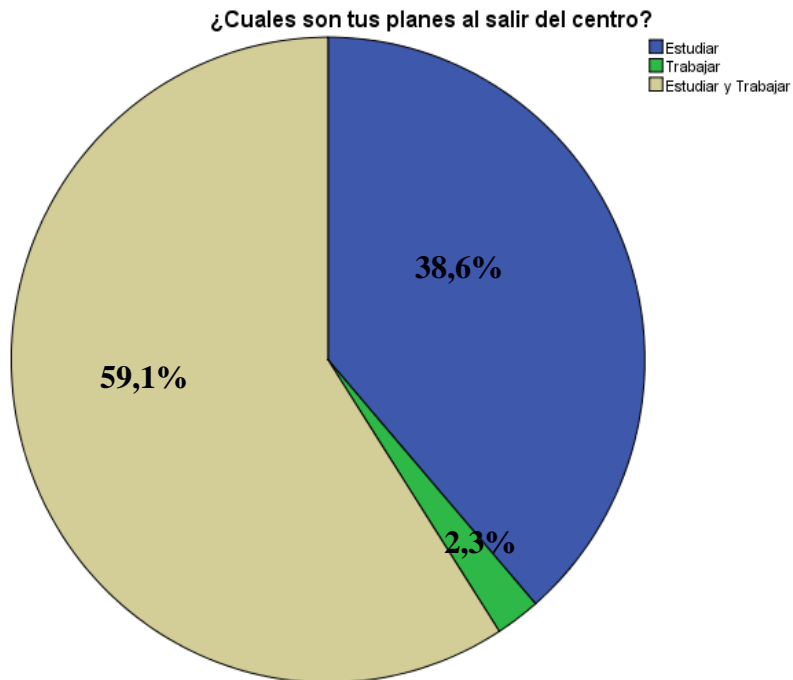


Grafico N° 20 Planes de los adolescentes al salir del centro

Queriendo conocer cuáles son los planes de los sancionados al salir del centro se pudo conocer que un 59,1% manifestaron que al salir del centro quieren retomar sus estudios y también trabajar para ayudar con los gastos de sus casas, un 38,6% de la población desea retomar sus estudios hasta terminarlos y un 2,3% quieren insertarse en el ámbito laboral. Situaciones que son muy favorecedora al momento de implementar cualquier programa de reinserción social.

CONCLUSIONES

En función a la información recaudada, para diseñar un programa psicosocial que brinde a los sancionados las herramientas y orientaciones necesarias para su proceso de reinserción social, se obtuvieron los siguientes resultados:

- ✓ Los adolescentes sujeto de estudio, mostraron en muchos de los casos inestabilidad emocional, dado a distintas situaciones familiares que les han tocado vivir, entre ellas la ausencia de figuras paternas, ocasionando en ellos vacíos emocionales, los cuales buscan llenar con acciones inapropiadas y consumo de sustancias nocivas para su integridad física y mental, por lo cuales han sido privados de su libertad.
- ✓ Con respecto a las relaciones familiares de los sancionados y su comunicación, se pudo conocer que aunque la mayoría expresaron que tenían buena comunicación con su familia, existe inconformidad de las acciones que los conllevaron a ser privados de libertad, a causa de no escuchar y tener las orientaciones necesarias por parte de sus cuidadores, igualmente algunos de los adolescentes sienten incomodidad en su entorno familiar por lo que se les dificulta entablar buenas relaciones con los mismos, esto dado por pertenecer a hogares multifamiliares, lo que acarrea más diferencias en cuanto a la convivencia diaria y se reduce el espacio de privacidad entre las distintas familias.
- ✓ Los sancionados, a pesar de que vienen de familia disfuncionales, cuentan con el apoyo y acompañamiento de su familia, de los cuales reciben visitas dos (2) veces por semana, factor de vital importancia

para un proceso de reinserción más acertado, aunque también hay algunos de los infractores que no reciben visitas tan frecuentes, dado a que provienen de otros estados, por lo que a sus familiares se les complica mas trasladarse semanalmente.

- ✓ En cuanto a las normas , responsabilidades y actividades que realizaban los adolescentes antes de ser privados de libertad, se conoció que la mayoría vienen de hogares donde existen normas de convivencia, que muy pocas veces ellos cumplían, en otros hogares sucedía todo lo contrario, es decir ,no existen normas.
- ✓ También está la realidad que muchos tenían solo la responsabilidad de estudiar, dicho proceso no culminaron, unos porque no les gustaba y prefirieron trabajar, otros por necesidad del sustento diario, lo que permitió evidenciar que la población poseen niveles de instrucción distintos y a su vez ninguno culminados.
- ✓ Los sancionados a pesar de que desertaron del sistema educativo, poseen conocimientos y habilidades en ciertas áreas que les permite desarrollarse en un oficio en el momento que se reinserte socialmente.
- ✓ Estos adolescentes tienen la apertura de recibir ayuda en el área de capacitación, tanto a nivel de formación académica como también de aprender nuevos oficios que les ayuden a incorporarse en el campo laboral, de igual manera están abiertos a recibir orientaciones que les permita mejorar sus relaciones interpersonales y familiares, generando una mejor estabilidad emocional en ellos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

LIBROS

- ANDER- EGG, Ezequiel (2006), **Diccionario de Trabajo Social**. 6ta Ed. Buenos Aires, Argentina: Lumen.
- BRIONES, Guillermo (1991). **Evaluación de programas sociales**. (3ª Ed.). Distrito Federal, México: Trillas.
- Martínez, D. (2006). **Programas socioeducativos: oportunidades para adolescentes en conflicto con la Ley Penal**. (1ª ed.) Caracas, Venezuela: Universidad Católica Andrés Bello, Centro de Investigaciones Jurídicas.
- Spencer, M. (2010). **Las reglas en la conducta de los Infractores de Ley**. (1a ed.) Caracas, Venezuela: El Estilete

TRABAJO DE GRADO

- Castillo, M. (2015). **Políticas de Reinserción en Adolescentes Infractores Caso: Centro de Internamiento Dr. Pastor Oropeza**. Trabajo de grado de especialización. Universidad de Carabobo, Carabobo.
- Amaya Maria (2008). **Preparación Para El Egreso De Los Adolescentes Privados De Libertad**. Trabajo de grado de especialización. Universidad del Zulia.

DOCUMENTOS LEGALES

- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. (1999, 30 de diciembre). *Gaceta Oficial de la República, N° 36.860*. [Extraordinaria], Marzo 24, 2000.
- **Ley Orgánica Para la Protección Del Niño y Del Adolescente**. (1998, 2 de octubre) *Gaceta Oficial de la Republica, N° 5. 266*. [Extraordinario] Octubre 2, 1998.

- **Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social** (*Resolución 0184/B*) (2007, 10 de abril). Orientaciones Técnicas Sanción Privativa De Libertad. 11 de mayo de 2007.
- **Ley de Régimen Penitenciario** (G.O. N° 36.975, 19/06/2000)

INFORMES TÉCNICOS

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF. (2014). **Modelo de Atención Integral Socio-Psico-Pedagógico para ser aplicado en los Centros de Adolescentes Infractores**. Ecuador: Zúñiga, L.; Benítez, K.
- Fundación Paz Ciudadana. (2015). **Reinserción social y laboral de infractores de ley, Estudio comparado de la evidencia**. Santiago, Chile: Peillard, A.; Chahúan, G.; Cáceres, J.; Aguilar, L.; Sosa, E.
- Instituto Venezolano De Expertos En Investigaciones Civiles Y Penales. (2013). *Informe Estadístico Anual*. Caracas: Freder, C.
- Organización Justicia Juvenil (2016). **La reinserción social como alternativa para la no reincidencia de los adolescentes en conflicto con la ley en Centroamérica**. Panamá, El Salvador y Guatemala: Bordelon, G.; Caballero, V. ; Menchu, C.
- Ministerio Público. (2012). **Informe Penal**. Caracas: Almarza, C.

PÁGINAS WEB

- Lanz, J. (2015). **Responsabilidad penal del adolescente tiene un fin socioeducativo y orientador**. Agencia Venezolana de Noticias. Recuperado de <http://www.avn.info.ve>
- Pandilla, M. (2014). **Los trastornos psicológicos en niños y adolescentes**. Recuperado de <http://www.zonahospitalaria.com>

- Observatorio Venezolano de Violencia (2015) **Niveles de Delincuencia en Venezuela** Recuperado de <http://www.observatoriodeviolencia.org.ve>
- Hugo Chávez (2011). **creación del Ministerio para el Servicio Penitenciario para la atención de los centros de reclusión del país y los derechos de la población privada de la libertad.** Recuperado de <http://www.eluniversal.com>

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NUCLEO DE SUCRE – CARÚPANO
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CURSOS ESPECIALES DE GRADO DE TRABAJO SOCIAL

Encuesta N° _____

Fecha _____

El siguiente cuestionario tiene como finalidad recaudar información relacionada con un Programa Psicosocial para la Reinserción Social, como una alternativa que buscas ayudar a los Jóvenes Sancionados en este centro. La investigación está siendo realizada por los Bachilleres María Ordaz y Mauricio Rivera quienes con su información elaboraran su Trabajo De Grado para optar por el título de Licenciados En Trabajo Social, en La Universidad De Oriente, Núcleo De Sucre – Carúpano, el cual tiene por título PROPUESTA DE UN PROGRAMA PSICOSOCIAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS SANCIONADOS DEL CENTRO SOCIOEDUCATIVO “DR. AGUSTÍN ORTIZ RODRÍGUEZ” MUNICIPIO BERMÚDEZ ESTADO SUCRE. AÑO 2016-2017.

Los resultados de esta investigación serán valiosos porque pueden permitir tanto a los investigadores como a la institución obtener información y conocimientos importantes sobre las necesidades psicosociales que presentan los Jóvenes allí sancionados, buscando así brindar las herramientas necesarias para su optima reinserción en la sociedad, por lo cual se agradece la mayor sinceridad y objetividad en las respuestas.

La información que suministre será tratada con plena confidencialidad y responsabilidad.

INSTRUCCIONES

- Lea cuidadosamente cada una de las preguntas antes de comenzar a llenar el cuestionario.
- Marque con un “X” la alternativa seleccionada.
- Si presenta alguna duda consulte a los investigadores.
- Utilice todo el tiempo que considere necesario para responder la encuesta.
- El cuestionario debe ser respondido en forma individual para mantener objetividad en el proceso de investigación.
- Es necesario que responda todas las preguntas que aparecen en el cuestionario con el fin de proporcionar la información requerida para contribuir al desarrollo eficaz del proceso de investigación

CUESTIONARIO

Edad: _____

I PARTE.

1. ¿Cuál es tu nivel de Instrucción?

- a) Primaria Completa _____
- b) Primaria Incompleta _____
- c) Secundaria Completa _____
- d) Secundaria incompleta _____
- e) Bachillerato completo _____
- f) Bachillerato incompleto _____

2. ¿Con quien Vives?

- a) Mamá _____
- b) Papá _____
- c) Abuela _____
- d) Abuelo _____
- e) Otro _____

3. ¿Tienes buenas relaciones con tu entorno familiar?

a) Si _____

b) No _____

4. ¿Te sientes cómodo en tu entorno Familiar?

a) Si _____

b) No _____

5. ¿Existe Comunicación en tu Familia?

a) Si _____

b) No _____

6. ¿Desde que estas internado recibes visitas de tu familia?

a) Si _____

b) No _____

II PARTE.

7. ¿Como es tu relación con tu Familia?

- a) Muy Buena _____
- b) Buena _____
- c) Mala _____
- d) Muy mala _____

8. ¿Con quién sientes más confianza?

- a) Mamá _____
- b) Papá _____
- c) Abuela _____
- d) Abuelo _____
- e) Otro _____

9. ¿Cómo es tu comunicación con ellos?

- a) Muy Buena _____
- b) Buena _____
- c) Mala _____
- d) Muy mala _____

10. ¿Con que frecuencia recibes Visita de tus familiares?

- a) Muy frecuentemente _____
- b) Frecuentemente _____
- c) Ocasionalmente _____
- d) Raramente _____
- e) Nunca _____

11. ¿Por parte de quien recibes visitas?

- a) Mamá _____
- b) Papá _____
- c) Abuela _____
- d) Abuelo _____
- e) Otro _____

12. En tu casa... ¿Existen normas que debes cumplir?

- a) Si _____
- b) No _____

13. Cuáles son tus responsabilidades en tu hogar?

- a) Estudiar _____
- b) Trabajar _____
- c) Estudiar y trabajar _____
- d) Ninguna _____

14. ¿Quién ejerce la mayor responsabilidad en tu casa?

- a) Mamá _____
- b) Papá _____
- c) Abuela _____
- d) Abuelo _____
- e) Yo _____

III PARTE.

15. ¿Estás de acuerdo en recibir orientaciones que te ayuden en tu crecimiento personal?

- a) Totalmente de acuerdo _____
- b) De acuerdo _____
- c) Indeciso _____
- d) En desacuerdo _____
- e) Totalmente en desacuerdo _____

16. ¿Deseas recibir ayuda para mejorar tu relación familiar?

- a) Totalmente de acuerdo _____
- b) De acuerdo _____
- c) Indeciso _____
- d) En desacuerdo _____
- e) Totalmente en desacuerdo _____

17. ¿Tienes conocimiento en algún oficio?

- a) Si _____
- b) No _____

18. ¿Estás de acuerdo en aprender algún oficio?

- a) Totalmente de acuerdo _____
- b) De acuerdo _____
- c) Indeciso _____
- d) En desacuerdo _____
- e) Totalmente en desacuerdo _____

19. ¿Cuáles son tus planes al salir del centro?

- a) Estudiar _____
- b) Trabajar _____
- c) Estudiar y Trabajar _____
- d) Otros _____

HOJA DE METADATOS

HOJA DE METADATOS PARA TESIS Y TRABAJOS DE ASCENSO – 1/6

TITULO	PROPUESTA DE UN PROGRAMA PSICOSOCIAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS SANCIONADOS DEL CENTRO SOCIOEDUCATIVO “DR. AGUSTÍN ORTIZ RODRÍGUEZ” MUNICIPIO BERMÚDEZ ESTADO SUCRE. AÑO 2016-2017
SUBTITULO	

AUTORES

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Rivera L. Mauricio A.	CVLAC	21.010.575
	e-mail	mauricio-07@outlook.es
	e-mail	
Ordaz A. María S.	CVLAC	19.832.316
	e-mail	maria.s.ordaz@gmail.com
	e-mail	

PALABRAS CLAVES

PSICOSOCIAL, REINSERCIÓN SOCIAL, CENTRO SOCIO EDUCATIVO

HOJA DE METADATOS PARA TESIS Y TRABAJOS DE ASCENSO – 2/6

LINEAS Y SUBLINEAS DE INVESTIGACIÓN

Área	Subárea
CIENCIAS SOCIALES	TRABAJO SOCIAL

RESUMEN (ABSTRACT)

En este trabajo de investigación se diseñó una propuesta de un programa psicosocial para la reinserción de los jóvenes sancionados en centro socioeducativo “Dr Agustín Ortiz Rodríguez”. Para poder llevar a cabo la creación de este programa fue necesario determinar las necesidades psicosociales de los jóvenes que se encuentran en el centro, así mismo describir los aspectos psicosociales en cuanto a normas, valores y relaciones interpersonales de los sancionados. Esta investigación es de tipo descriptivo con un diseño de campo ya que se detallaron las características y hechos que acompañan las variables de estudio y los datos se obtuvieron de manera directa del punto donde se encuentra el fenómeno objeto de estudio. La técnica utilizada para la recolección de datos fue la encuesta y su instrumento el cuestionario, los cuales permitieron darle cumplimiento a los objetivos propuestos para esta investigación, logrando obtener los aspectos necesarios para diagnosticar las necesidades de los jóvenes y a su vez describirlas. Basándonos en los resultados obtenidos en esta investigación se recomienda al centro socioeducativo contar con el personal capacitado para atender de manera integral a los adolescentes, así como la creación y ejecución de programas destinados a dar respuesta a las necesidades presentadas por los sancionados. También a los familiares de los adolescentes sancionados, contribuir con el proceso de reinserción social de los adolescentes; A los entes gubernamentales a fomentar políticas destinadas a mejorar la calidad de vida los adolescentes que permitan contribuir con su reinserción a la sociedad, además de propiciar espacios de formación, recreación y reflexión para que distintas instituciones sean partícipes en el proceso de ayuda y atención de los sancionados que se encuentran recluidos en el centro socio educativo pues estos adolescentes necesitan la contribución de profesionales capacitados en área de psicología y social para brindarles herramientas que le permitan desarrollar sus potencialidades y superar las carencias emocionales que puedan tener.

HOJA DE METADATOS PARA TESIS Y TRABAJOS DE ASCENSO – 3/6

CONTRIBUIDORES:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail								
Malavé Migdalys.	ROL								
		CA		AS		TU	■	JU	
	CVLAC	9.450.805							
	e-mail	mico_mb@hotmail.com							
	e-mail								

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

Año	Mes	Día

LENGUAJE: SPA

HOJA DE METADATOS PARA TESIS Y TRABAJOS DE ASCENSO – 4/6

Nombre de archivo
Tesis.amadorymaria.doc

ALCANCE

ESPACIAL: Regional (opcional)

TEMPORAL: Temporal (opcional)

TITULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO: Licenciado en Trabajo Social.

NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO: Licenciado.

AREA DE ESTUDIO: Desarrollo humano y calidad de vida.

INSTITUCIÓN (ES) QUE GARANTIZA (N) EL TÍTULO O GRADO:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE

HOJA DE METADATOS PARA TESIS Y TRABAJOS DE ASCENSO – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR *Ragley*
FECHA *5/8/09* HORA *5:30*

hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

Juan A. Bolanos Curvelo
JUAN A. BOLANOS CURVELO
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

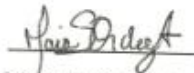
HOJA DE METADATOS PARA TESIS Y TRABAJOS DE ASCENSO – 6/6

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009) : "Los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización."



Mauricio A. Rivera L.
C.I: 21.010.575

AUTOR 1



María S. Ordaz A.
C.I: 19.832.316

AUTOR 2



Migdalys Malavé
C.I: 9.450.805

TUTORA